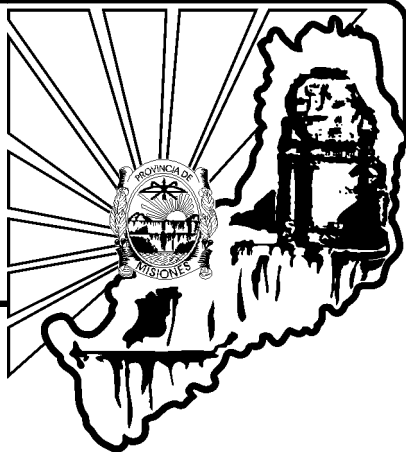


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY PROVINCIAL N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LII N° 12569

POSADAS, MARTES 18 DE AGOSTO DE 2009

EDICION DE 37 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS
Gobernador

Dra. SANDRA DANIELA GIMÉNEZ
Vicegobernadora

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado General
y de Coordinación de Gabinete

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Gobierno

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Ministro Secretario de Cultura y Educación

Dr. JOSE DANIEL GUCCIONE
Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEK
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Naturales Renovables y Turismo

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Estado de Acción
Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración

Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO
Ministro Secretario de Estado de
Trabajo y Empleo

Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
de la Mujer y la Juventud

Dr. EDMUNDO SORIA VIETA
Ministro Secretario de Estado de Derechos Humanos

Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1131 y 1182 Pág. 2 a 5.

Decretos Sintetizados N°s.: 1032 y 1104 .. Pág. 5 a 7.

Tribunal de Cuentas:

Resolución N°: 256/09

y Acuerdo N°: 185 P. 01 Pág. 7 a 11.

Municipalidad de Garupá:

Ordenanzas N°s.: 114, 115, 116, 117

**y 118/09 y Decretos N°s.: 037, 038, 039,
040, 041 y 035/09 Pág. 11 a 18.**

Sociedades: Pág. 18 y 19.

Edictos: Pág. 19 a 34.

Remates Judiciales: Pág. 34 y 35.

Convocatorias: Pág. 35 y 36.

Licitaciones: Pág. 36 y 37.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (03752) 447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCION DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1131

POSADAS, 04 de Agosto de 2009.-

VISTO: El Expediente N° 6106-182/09 caratulado "REF/ MODIFICACIÓN DECRETO 071/08" Registro de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 22° de la Ley Provincial N° 4458, Presupuesto para la Administración Pública Provincial Ejercicio año 2009, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a destinar Recursos Financieros para garantizar la atención primaria de la salud de los habitantes de la Provincia de Misiones;

QUE, en virtud de ello se continúa la ejecución del Decreto N° 071/08, por medio del cual se aprueba el Programa de Descentralización de la Gestión para la Atención Primaria de la Salud, el Modelo de Formulario de Proyecto Municipal y su instructivo, como así también el Modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia y el Municipio que adhiera a las políticas de Salud implementadas;

QUE, en función de la implementación del programa se establece como recursos una capita mensual por habitante, conforme lo establece el Artículo 22 de la Ley N° 4458, proveniente de Rentas Generales de la Provincia de Misiones;

QUE, según se establece en el ARTICULO 1, punto "a", DECRETO 1089/09, Modificación Decreto 071/08, el "monto mensual a transferirse, que no deberá superar el resultante de la asignación de \$ 1 por mes y por habitante del Municipio beneficiario";

QUE, para aquellos Municipios que poseen un número menor a 2.500 habitantes, el monto asignado no resulta significativo, siendo los aportes Municipales en materia de APS desproporcionalmente mayores a los recibidos en el marco del Programa;

QUE, por tales motivos se hace necesario implementar un mecanismo de discriminación positiva para aquellos Municipios que posean según los datos censales menos de 2.500 habitantes para reforzar desde el PROGRAMA actividades definidas en los Proyectos para el Fortalecimiento de la APS;

QUE, los datos referentes al número de habitantes por municipio se encuentran definidos por el Instituto Provincial de Estadística y Censo de la Provincia, según censos realizados y sus proyecciones correspondientes;

QUE, resulta al mismo tiempo de estratégico interés para el fortalecimiento de los sistemas sanitarios a nivel local promover la asociatividad y regionalización en la Gestión de la APS entre tales municipios mediante estímulos económicos;

QUE, con relación a la ejecución y administración financiera de los fondos destinados a los proyectos, los DECRETOS 071/08 y 1089/08 no contemplan la posibilidad de reasignar partidas entre los distintos rubros definidos en los Proyectos para el Fortalecimiento de la APS, lo cual impide resolver situaciones de contingencia sanitaria y en consonancia con el dinamismo de los sistemas de salud de los municipios, dificultando la efectividad de las actividades llevadas a cabo;

QUE, la posibilidad de reasignar partidas presupuestarias, en porcentajes previamente establecidos entre rubros definidos no modifica la obtención de los resultados esperados de la ejecución de los proyectos ni el cumplimiento de los Objetivos, sino que favorece la eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos por parte del Municipio;

QUE, con relación al tiempo de validez de los convenios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y los Municipios para Fortalecer la Atención Primaria de los Municipios, el tiempo de un año (1) se demuestra insuficiente y no acorde con situaciones de contingencia, estructuras burocráticas, financieras y administrativas, requiriéndose una prórroga no mayor a los seis (6) meses para dar garantía al cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBESE, a partir de la firma del presente DECRETO, el mecanismo de discriminación positiva

por el cual se asignará un monto mínimo de pesos dos mil quinientos mensuales para aquellos municipios que posean menos de dos mil quinientos habitantes según los datos oficiales y las proyecciones del Instituto de Estadística y Censo de la Provincia de Misiones, según figura en ANEXO I;

ARTICULO 2°: APRUEBESE, el mecanismo de promoción e incentivo a la asociatividad y regionalización de los Proyectos para el Fortalecimiento de la APS, según figura en ANEXO II;

ARTICULO 3°: APRUEBESE, el mecanismo de reasignación de partidas por rubros presupuestados en los Proyectos para el Fortalecimiento de la APS, según los términos que se establecen en el ANEXO III;

ARTICULO 4°: APRUEBESE, la prórroga no superior a los seis meses de los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y los Municipios para Fortalecer la Atención Primaria, en función de los criterios establecidos en el ANEXO IV;

ARTICULO 5°: INSTRÚYASE, a la Coordinación Operativa de la Unidad Coordinadora del Programa de Descentralización de la Gestión para la APS en la confección de disposiciones que reglamenten, divulguen e instrumenten la presente a través de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental;

ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus distintas dependencias; Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios; Secretaría de Estado General y Coordinación de Gabinete, Ministerio de Gobierno; Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Áreas dependientes, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido. ARCHIVESE.

CLOSS - Hassan - Guiccione

ANEXO I

REGIMEN DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA

Los Municipios que poseen menos de 2.500 habitantes al año 2009, según se establece en función de los datos censales y sus proyecciones del Instituto de Estadística y Censo de la Provincia de Misiones son:

MUNICIPIOS QUE POSEEN MENOS DE 2.500 HABITANTES

1. Tres Capones
2. Cerro Corá
3. Loreto
4. Mártires
5. Profundidad
6. Fachinal
7. Santa María
8. Santiago de Liniers
9. Olegario Víctor Andrade
10. Almafuerde
11. Caa - Yari
12. Gobernador López
13. Puerto Leoni
14. General Alvear
15. San Martín
16. General Urquiza

17. Colonia Polana
18. Florentino Ameghino
19. Mojón Grande

El Poder Ejecutivo, al aprobar cada Proyecto, deberá determinar con que créditos serán atendidos las mayores erogaciones que sean consecuencia del presentes régimen de discriminación positiva.

ANEXO II

REGIMEN DE ESTIMULO A LA ASOCIATIVIDAD

Se promueve la asociatividad y regionalización para la ejecución conjunta de Proyectos para el Fortalecimiento de la APS, en el Marco del Programa de Descentralización de la gestión Primaria, para aquellos Municipios que:

- a) Posean menos de 2.500 habitantes;
- b) Posean una relación geográfica de proximidad lindante;
- c) Demuestren fehacientemente poseer similares situaciones sanitarias a fortalecer, y en función de lo cual subscriben a la asociatividad;
- d) Firmen el Modelo convenio de Micro-región y/o alianza Inter-local, según modelo a establecerse y que fijará los derechos y obligaciones;
- e) Presenten el Proyecto para el Fortalecimiento de la APS de Modo conjunto, según modelo a establecerse;
- f) El mismo se regirá en todos los términos según se establece en el marco general del Programa de Descentralización de la Gestión para la APS;

Para los Proyectos presentados por Municipios que cumplan con lo antedicho, y en función del cumplimiento de los mismos, se prevé el estímulo económico de entre un 10 y un 20% en relación al monto total a ser destinado a lo largo de un año por el Gobierno de la Provincia; el Poder Ejecutivo, al aprobar cada Proyecto, deberá determinar con que créditos serán atendidos las mayores erogaciones que sean consecuencia del presente régimen de estímulo a la asociatividad.

ANEXO III

REASIGNACIÓN DE PARTIDAS ENTRE RUBROS PRESUPUESTADOS

El Municipio podrá, en función de cumplimentar con los objetivos del Proyecto, y contemplando las contingencias sanitarias y los reajustes que se corresponden con el modelo de Planificación Estratégica, llevar a cabo una reasignación de partidas entre rubros presupuestados en el proyecto siempre y cuando:

- a) Se presente a la Coordinación Operativa del Programa los fundamentos técnicos y financieros que fundamentan la necesidad de llevar a cabo la reasignación, junto con el detalle de las mismas;
- b) La Coordinación Operativa apruebe la solicitud presentada;
- c) La reasignación se realice entre rubros que ya han sido establecidos en el proyecto, y no impliquen la incorporación de nuevos rubros y o la modificación de los términos de los ya existentes;
- d) Dicha reasignación no sea superior al 15% del valor total del rubro presupuestado;
- e) Dicha reasignación no afecte el cumplimiento de los resultados esperados y los objetivos buscados por los cuales se define la existencia de dicho rubro;

ANEXO IV

PRORROGA DE LOS CONVENIOS SUBSCRIPTOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO

Los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia y el Municipio, para la Implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la APS, en el marco del Programa de Descentralización de la gestión para la APS, podrán ser prorrogados por un lapso no mayor a seis (6) meses, cuando:

- a) El Municipio que solicite la prórroga presente a la Coordinación Operativa:
 - a.1) Los fundamentos técnicos y administrativos que dan sustento a la petición, y el tiempo de la prórroga solicitada, tiempo que no podrá ser superior a los seis (6) meses;

- a.2) El estado de situación a los doce meses de ejecución del proyecto, con relación al cumplimiento de actividades, metas y objetivos;
- a.3) Un plan de acción y metas a cumplimentar en el período correspondiente a la prórroga solicitada, el cual deberá ser coherente con el marco general del proyecto;
- b) La presentación sea evaluada por la Coordinación Operativa y aprobada por la Unidad Coordinadora;

DECRETO N° 1182

POSADAS, 11 de Agosto de 2009.-

VISTO: El Expediente N° 2000- 690/2009 MG - Registro del Ministerio de Gobierno, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO S/ ELEVA PROYECTO DECRETO REGLAMENTARIO - LEY 4469”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 4469 autoriza con carácter excepcional al Poder Ejecutivo a convocar a través de Jefatura de Policía y de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, al personal policial y penitenciario en situación de retiros comprendidos en las Leyes 471 y 1989, respectivamente, para prestar servicios de carácter administrativo en el ámbito de cualquiera de los Poderes del Estado y/o Municipalidades;

QUE, el Artículo 5° de la mencionada normativa preceptúa que el Poder Ejecutivo debe establecer el monto que percibirá como compensación monetaria el personal convocado, como así también que la liquidación y pago deberá efectivizarla el Poder o Municipalidad que hubiera requerido al convocado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- REGLAMENTA ARTÍCULO 5° DE LA LEY 4469: El personal convocado a prestar servicios administrativos en el ámbito de cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipalidades, percibirá como compensación monetaria la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), mensuales y consecutivos, y será abonado por mes vencido.-

La suma establecida como compensación monetaria será abonada por el Poder o Municipio donde prestare servicio el convocado.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese Publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección Servicio Administrativo de Policía y Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido. ARCHIVESE.-

CLOSS-Franco-Hassan

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1032

POSADAS, 22 DE Julio de 2009.-

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 15/09 ADJUDICANSE los renglones y montos que en cada caso se indican a la firma que se detalla a continuación, para la adquisición de Insumos de Tecnología Médica y Descartables necesarios para Efectores de Salud Pública, para un período de tres (3) meses aproximadamente encuadrándose el procedimiento en el Artículo 84° de la Ley N° 2303 de Contabilidad:

PROPUESTA N°	RENGLONES NUMEROS	MONTO
1- “Droguería Montserratnorte” de Chávez Sergio A.	9 y 16.-	\$ 35.876,40.-

2- "Proveeduría Médica SH" de Dora Morcillo y Alejandra Zucchi.-	14 y 15.-	\$ 882.400,00.-
3- "Mazzoni Alberto J."-	18, 19, 25 y 26.-	\$ 168.752,00.-
4- "Farmacia Venus" de Oscar A. Chávez.-	1, 4, 8,11 y 27.-	\$ 115.902,00.-
5- "Droguería San Jorge" de E. M. Delacourt.-	12, 23, 24, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 45 y 56.-	\$ 314.796,00.-
6- "Droguería Comarca S.A.".	3, 5, 6, 7, 10, 13, 17, 32, 43, 44, 46, 53, 54, 55, 57 y 58.-	\$ 156.795,10.-
TOTAL:		\$ 1.674.521,50.-

ARTÍCULO 2°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas por los proponentes que en cada caso se indican, a los renglones que se mencionan: la propuesta N° 1 "Droguería Montserratnorte" de Sergio A. Chávez: renglones N° 2, 21, 22, 41, 48, 49, 50, 51 y 52; propuesta N° 4: "Farmacia Venus" de Oscar Alberto Chavez" los renglones N° 2, 21, 22 y 52; propuesta N° 5 "Droguería San Jorge" de Estela M. Delacourt los renglones N° 21, 22 y 48 y propuesta N° 6: "Droguería Comarca S.A".- los renglones N°: 21, 22, 41 y 48;

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRESE DESIERTOS los renglones números 2, 20, 21, 22, 31, 39, 41, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública la liquidación y pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a favor de las firmas citadas en el Artículo 1°, previa recepción de los renglones Licitados, con cargo a las partidas que se detallan a continuación del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210-SCD 0-09	Bienes de Consumo	\$ 1.674.521,50.-
--------------------------------------	-------------------	-------------------

DECRETO N° 1104

POSADAS, 31 de Julio de 2009.-

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 01 de Mayo de 2009, la renuncia al Cargo presentada por la agente LILIANA MARTA OLEKSOW, DNI N° 13.005.345, Legajo N° 17.535, Categoría 21 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente - JURISDICCION 09, Ministerio de Cultura y Educación, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04, Subsecretaría de Cultura en razón que por Resolución N° 3101/2008 del Instituto de Previsión Social se le otorgó el RETIRO VOLUNTARIO EXTRAORDINARIO, conforme al régimen establecido por el Decreto N° 2742/2007, prorrogado por Decreto N° 123/2007 y modificado por Decreto N° 572/2008.-

ARTÍCULO 2°.- El porcentaje del haber de retiro fijado en la Resolución N° 3101/08 de otorgamiento del beneficio, en razón del tiempo de servicios acumulados a la fecha de cese efectivo, resulta en sesenta y siete por ciento (67%).-

ARTÍCULO 3°.- ELIMINASE a partir del 01 de Mayo de 2009, de la Planta de Personal Permanente de la JURISDICCION 09, Ministerio de Cultura y Educación, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04, Subsecretaría de Cultura, un (1) cargo Categoría 21, Agrupamiento Profesional, como consecuencia del Artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, a proceder a la liquidación y pago a la agente LILIANA MARTA OLEKSOW, DNI N° 13.005.345, Categoría 21, Legajo N° 17.535, del importe que le corresponda del porcentaje del haber de retiro: sesenta y siete por ciento (67%) hasta el 01/07/2021, fecha establecida por Resolución N° 3101/2008 del Instituto de Previsión Social, en la que la nombrada cumplimentará los requisitos del Artículo 36°, Inc. A) de la Ley 3380, modificatoria de la Ley 568; dicho porcentaje en

zón de lo establecido en el Artículo 15° del Decreto N° 2742/2007, prorrogado por Decreto N° 123/2007 y modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 572/2008 y en Artículo 1° de la Resolución N° 3101/2008 del Instituto de Previsión Social. Lo dispuesto será atendido con cargo a la Partida: 09-04-0-5-90-1-03-031-03180 APORTES PARA PASIVIDADES del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 256/2009

ACUERDO N° 185- P.01

POSADAS, 06 de Agosto de 2.009.-

VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 2503/08 Registro de este Tribunal, caratulado: "DTO. DE BIENES PATRIMONIALES T.C. - S/ NOTIFICACIONES DISTINTAS AREAS DEL T.C. CONFECCION LISTADO DE UTILES" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 88/89 obra Resolución N° 158/2009 T.C. de fecha 12/05/2009, por la que se autorizó el llamado a Licitación Privada para la compra de útiles de oficina;

QUE, a fs. 158 obra el Acta respectiva de Apertura de la Licitación Privada N° 02/09 y a fs. 162 se dió intervención a la Comisión de Pre-adjudicación de este Tribunal;

QUE, a fs. 170/173 obra "ACTA DE PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 02/09, que en su parte pertinente se transcribe: "...para la adquisición de útiles de oficina detallados en el Informe del Departamento de Bienes Patrimoniales; que corre de fojas 76 a 79. Por la Dirección General de Administración se ha efectuado el llamado a Licitación Privada N° 02/09 T.C., remitiendo un ejemplar de los pliegos de condiciones a la Cámara de Comercio y cursado invitación a las siguientes firmas: ORGANIZACIÓN DERNA S.A.; MILENIO S.R.L.; LIBRERÍA IMPULSO; GRAFICOM; ELECTROMISIONES S.A.; y LIBRERÍA BOCHOS. Cotizaron de acuerdo al Acta de Apertura de la Licitación mencionada las firmas: LIBRERÍA BOCHOS; ELECTRO MISIONES S.A, ORGANIZACIÓN DERNA S.A y MILENIO S.R.L., según constancias obrantes en autos.

Análisis de las Propuestas:

Oferente N° 1: LIBRERÍA BOCHOS, Marcela B. Domínguez, obrante de fs. 95/107, cotiza por un total de \$ 60.152,33 (Pesos sesenta mil ciento cincuenta y dos con treinta y tres centavos), Cotiza por códigos sin respetar el orden de los renglones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares. No cumple con los requisitos legales.

Oferente N° 2: ELECTRO MISIONES S.A, obrante de fs. 108/132, cotiza los renglones 70 y 71 por un total de \$ 23.845,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco); Cumple con los requisitos legales.

Oferente N° 3: ORGANIZACIÓN DERNA S.A, obrante de fs. 133/144, cotiza por un total de \$ 47.513,80 (Pesos cuarenta y siete mil quinientos trece con ochenta centavos), No cotiza los renglones N°s. 6, 7, 26, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 52, 56, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 86. Cumple con los requisitos legales.

Oferente N° 4: MILENIO S.R.L, obrante de fs. 145/157, cotiza por un total de \$ 46.562,75 (Pesos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos con setenta y cinco centavos); no cotiza los renglones N°s. 3, 6, 34, 78, 79. Cumple con los requisitos legales.

CONCLUSIONES: Finalizado el análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Pre-Adjudicación estimó pertinente requerir a los siguientes oferentes: Oferente N° 1.- LIBRERÍA BOCHOS, Marcela B. Domínguez, a los fines de solicitarle que en el término de cuarenta y ocho horas de la recepción de la presente efectúe las siguientes aclaraciones y remita: 1) Formulario 8400/L AFIP- Certificado Fiscal para Contratar; 2) Resolución General N° 058/02 y 074/02 DGR -Anexo I; Formulario SR 322- Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, 3) Resolución General N° 033/2008 - Anexo I, FORM. DGR. SR 344; 4) Constancia inscripción AFIP actualizada, la constancia que se adjuntó vencié el 12/01/2009; 5) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado; 6) Asimismo, deberá ajustarse y consignar la cotización por renglones de acuerdo al Pliego de Condiciones, en cantidades, precios unitarios y precio total por renglón. Oferente N° 3 ORGANIZACIÓN DERNA S.A., Alicia Siekan de Derna, a los fines

de solicitarle que en el término de cuarenta y ocho horas de la recepción de la presente efectúe las siguientes aclaraciones: 1) Ante un error en el Pliego de Condiciones Particulares en el renglón N° 7 se solicitó “20 cajas alfilereros” y corresponde “20 cajas de alfileres”, según Listado aprobado por Resolución N° 158/09 T.C.; 2) Renglón N° 14 Block Borrador por 80 hojas, en el Pliego de Condiciones Particulares no se consigna el tamaño del block, cotizaron block esquila, el tamaño utilizado en el Organismo es carta, por lo que a los fines de garantizar la igualdad en el análisis de las ofertas presentadas, se solicitó cotización tamaño carta. Oferente N° 4 MILENIO S.R.L., Karina López Blanch, a los fines de solicitarle que en el término de cuarenta y ocho horas de la recepción de la presente efectúe las siguientes aclaraciones: 1) La cotización deberá ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y consignar por renglones en cantidades, precios unitarios y precio totales por renglón. Por lo expuesto deberá efectuar aclaración respecto del precio unitario consignado para los siguientes renglones: Renglón N°s. 15, 16, 17, 18, 22, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 60 al 69 (se solicita caja y cotizan por unidad), 73, 81, 82 y 83.

SE ACONSEJA: visto que las siguientes firmas LIBRERÍA BOCHOS, Marcela B. Domínguez, Cotiza por códigos de artículos sin respetar el orden de los renglones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, conforme lo requiere el Art. 15° Reglamentario del Art. 99° de la Ley de Contabilidad, II Pliego de Condiciones Generales- Art. 7° y no cumplimentó los requisitos omitidos ni efectuó las aclaraciones requeridas; corresponde desestimar la oferta presentada por la firma mencionada por no ajustarse al Pliego de Condiciones, y en consecuencia adjudicar la presente Licitación por la suma de \$ 43.271,90 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno con noventa centavos) a las siguientes empresas, por los renglones que se detallan para cada una, por ser las ofertas más convenientes y ajustarse en un todo a los Pliegos de Condiciones:

ORGANIZACION DERNA S.A., por la suma de \$ 5.167,20 (pesos cinco mil ciento sesenta y siete con veinte centavos) los Renglones: N° 1 Precio Unitario \$ 26,80, Precio Total Renglón \$ 804,00; N° 3 Precio Unitario \$ 93,00 Precio Total Renglón \$ 465,00; N° 5 Precio Unitario \$ 2,70 Precio Total Renglón \$ 405,00, N° 8 Precio Unitario \$ 6,70 Precio Total Renglón \$ 670,00; N° 15 Precio Unitario \$ 0,25 Precio Total Renglón \$ 37,50; N° 16 Precio (Unitario \$ 0,40 Precio Total Renglón \$ 8,00; N° 17 Precio Unitario \$ 0,25 Precio Total Renglón \$ 375,00; N° 18 Precio Unitario \$ 0,25 Precio Total Renglón \$ 15,00; N° 20 Precio Unitario \$ 0,98 Precio Total Renglón \$ 9,60; N° 21 Precio Unitario \$ 0,85 Precio Total Renglón \$ 170,00; N° 22 Precio Unitario \$ 11,40 Precio Total Renglón \$ 570,00; N° 24 Precio Unitario \$ 0,80 Precio Total Renglón \$ 80,00; N° 37 Precio Unitario \$ 1,02 Precio Total Renglón \$ 102,00; N° 40 Precio Unitario \$ 8,70 Precio Total Renglón \$ 26,10; N° 51 Precio Unitario \$ 0,33 Precio Total Renglón \$ 165,00; N° 58 Precio Unitario \$ 1,00 Precio Total Renglón \$ 20,00; N° 59 Precio Unitario \$ 1,00 Precio Total Renglón \$ 30,00; N° 60 Precio Unitario \$ 21,00 Precio Total Renglón \$ 21,00; N° 64 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 444,00; N° 65 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00; N° 66 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00; N° 67 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00; N° 68 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00 y N° 69 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 444,00.

MILENIO S.R.L. por la suma de \$ 38.104,70 (Pesos treinta y ocho mil ciento cuatro con setenta centavos), los Renglones N° 2 Precio Unitario \$ 14,45 Precio Total Renglón \$ 289,00; N° 4 Precio Unitario \$ 1,35 Precio Total Renglón \$ 202,50; N° 7 Precio Unitario \$ 1,08 Precio Total Renglón \$ 21,60; N° 9 Precio Unitario \$ 2,52 Precio Total Renglón \$ 12,60; N° 10 Precio Unitario \$ 7,62 Precio Total Renglón \$ 228,60; N° 11 Precio Unitario \$ 15,30 Precio Total Renglón \$ 30,60; N° 12 Precio Unitario \$ 4,61 Precio Total Renglón \$ 691,50; N° 13 Precio Unitario \$ 4,61 Precio Total Renglón \$ 23,05; N° 14 Precio Unitario \$ 3,93 Precio Total Renglón \$ 1.179,00; N° 19 Precio Unitario \$ 1,35 Precio Total Renglón \$ 67,50; N° 23 Precio Unitario \$ 0,93 Precio Total Renglón \$ 46,50; N° 25 Precio Unitario \$ 3,02 Precio Total Renglón \$ 211,40; N° 26 Precio Unitario \$ 4,17 Precio Total Renglón \$ 4,17; N° 27 Precio Unitario \$ 1,51 Precio Total Renglón \$ 453,00; N° 28 Precio Unitario \$ 0,68 Precio Total Renglón \$ 680,80; N° 29 Precio Unitario \$ 2,84 Precio Total Renglón \$ 284,00; N° 30 Precio Unitario \$ 2,84 Precio Total Renglón \$ 14,20; N° 31 Precio Unitario \$ 1,00 Precio Total Renglón \$ 100,00; N° 32 Precio Unitario \$ 1,78 Precio Total Renglón \$ 178,00; N° 33 Precio Unitario \$ 2,99 Precio Total Renglón \$ 209,30; N° 35 Precio Unitario \$ 1,38 Precio Total Renglón \$ 276,00; N° 36 Precio Unitario \$ 1,46 Precio Total Renglón \$ 292,00; N° 38 Precio Unitario \$ 3,54 Precio Total Renglón \$ 17,70; N° 39 Precio Unitario \$ 0,72 Precio Total Renglón \$ 36,00; N° 41 Precio Unitario \$ 2,55 Precio Total Renglón \$ 51,00; N° 42 Precio Unitario \$ 3,61 Precio Total Renglón \$ 541,50; N° 43 Precio Unitario \$ 5,80 Precio Total Renglón \$ 1.740,00; N° 44 Precio Unitario \$ 2,78 Precio Total Renglón \$ 55,60; N° 45 Precio Unitario \$ 0,0435 Precio Total Renglón \$ 21,75; N° 46 Precio Unitario \$ 0,1398 Precio Total Renglón \$ 13,98; N° 47 Precio Unitario \$ 0,3205 Precio Total Renglón \$ 80,13; N° 48 Precio Unitario \$ 6,38 Precio Total Ren-

glón \$ 957,00; N° 49 Precio Unitario \$ 6,8160 Precio Total Renglón \$ 681,60; N° 50 Precio Unitario \$ 0,3950 Precio Total Renglón \$ 39,50; N° 52 Precio Unitario \$ 0,5816 Precio Total Renglón \$ 29,08; N° 53 Precio Unitario \$ 7,76 Precio Total Renglón \$ 38,80; N° 54 Precio Unitario \$ 38,17 Precio Total Renglón \$ 1.145,10; Precio Unitario \$ 20,44 Precio Total Renglón \$ 613,20; N° 56 Precio Unitario \$ 33,24 Precio Total Renglón \$ 1.662,00; N° 57 Precio Unitario \$ 0,68 Precio Total Renglón \$ 10,20; N° 61 Precio Unitario \$ 21,36 Precio Total Renglón \$ 42,72; N° 62 Precio Unitario \$ 21,36 Precio Total Renglón \$ 21,36; N° 63 Precio Unitario \$ 21,36 Precio Total Renglón \$ 21,36; N° 70 Precio Unitario \$ 19,46 Precio Total Renglón \$ 13.622,00; N° 71 Precio Unitario \$ 20,80 Precio Total Renglón \$ 8.320,00; N° 72 Precio Unitario \$ 1,02 Precio Total Renglón \$ 204,00; N° 73 Precio Unitario \$ 0,4975 Precio Total Renglón \$ 99,50; N° 74 Precio Unitario \$ 30,29 Precio Total Renglón \$ 908,70; N° 75 Precio Unitario \$ 2,14 Precio Total Renglón \$ 21,40; N° 76 Precio Unitario \$ 8,03 Precio Total Renglón \$ 80,30; N° 77 Precio Unitario \$ 0,74 Precio Total Renglón \$ 37,00; N° 80 Precio Unitario \$ 9,05 Precio Total Renglón \$ 36,20; N° 81 Precio Unitario \$ 0,5290 Precio Total Renglón \$ 15,87; N° 82 Precio Unitario \$ 0,1144 Precio Total Renglón \$ 114,40; N° 83 Precio Unitario \$ 0,2267 Precio Total Renglón \$ 204,03; N° 84 Precio Unitario \$ 31,69 Precio Total Renglón \$ 950,70; N° 85 Precio Unitario \$ 2,50 Precio Total Renglón \$ 150,00 y N° 86 Precio Unitario \$ 0,53 Precio Total Renglón \$ 26,50.

No siendo para más, se da por finalizada la presente Acta, siendo las doce quince horas del día tres de julio del corriente año, firmando los funcionarios designados por Resolución N°133/08 T.C., en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado. Firmado por los Contadores Fiscales: Maria del Carmen Unternährer y Francisco Mario Gastou y la Directora del T.C. Dra. Claudia Carolina Leiva”.-

QUE, a fs. 178, obra la elevación de los miembros de la Comisión de preadjudicación, adjuntando el Acta de Preadjudicación Privada N° 02/09 (a fs. 170/173), y los cuadros comparativos (174/177) y manifestando: “...Considerando que el pliego de condiciones constituye la ley de la licitación o la ley del contrato, porque es en él donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de transcribir textualmente en el pliego de condiciones particulares el detalle de bienes cuya adquisición se ordena por resolución del Honorable Cuerpo, so pena de considerarse nula cualquier variación respecto de lo expresamente aprobado por la autoridad competente. En el pliego que fuera distribuido a los oferentes, por ejemplo, los renglones N° 7 y N° 60 difieren de lo consignado para dichos renglones en el detalle aprobado por Resolución N° 158/09 T.C., por lo que habiéndose comunicado tal situación a los oferentes, éstos han efectuado las cotizaciones pertinentes. Respecto al Acta de Apertura de la presente Licitación (fs. 158/161) corresponde aclarar que: el Oferente N° 03- Organización Derna S.A. no ha cotizado, además de los enunciados en dicha acta, los renglones N°s. 31 y 83, y el Oferente N° 04- Milenio S.R.L. si ha cotizado el renglón N° 11. En conclusión no se cotizan ni adjudican los renglones Nros. 6, 34,78 y 79”...

QUE, a fs. 180 toma conocimiento la Sra. Vocal por su orden y a fs. 181 ha intervenido el Sr. Vocal expresando: “Visto el informe de fs. 178 de autos y en relación a los renglones 06, 34, 78, y 79 del Acta de Apertura de la Licitación, la Comisión informa que no se cotizan ni adjudican, corresponde efectuar contratación directa, encuadrado en el Art. 85° Inc. 3ro. Apartados d), y c) de la Ley de Contabilidad.”

QUE, a fs.182 tomó vista previa el Sr. Fiscal Superior, en los términos del Art. 7° Inc. b) de la Ley 4249, sus modificatorias y Res. N° 365/06 T.C.;

QUE, a fs. 183 de autos, obra llamado al Acuerdo, tomando conocimiento los señores Vocales por su orden a fs.183 vta.;

QUE, en consecuencia procede el dictado del dispositivo legal pertinente de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85° Incs. 1°) y 3°) Apartados d) y e) de la Ley de Contabilidad.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la presente Licitación por la suma de \$ 43.271,90 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno con noventa centavos), conforme al Artículo 85° Inc. 1ro. de la Ley de Contabilidad, a las siguientes empresas, por los renglones que se detallan para cada una, por ser las ofertas más convenientes y ajustarse en un todo a los Pliegos de Condiciones:

ORGANIZACION DERNA S.A., por la suma de \$ 5.167,20 (Pesos cinco mil ciento sesenta y siete con veinte centavos) los Renglones: N° 1 Precio Unitario \$ 26,80, Precio Total Renglón \$ 804,00; N° 3 Precio Unitario \$ 93,00 Precio Total Renglón \$ 465,00; N° 5 Precio Unitario \$ 2,70 Precio Total Renglón \$ 405,00, N° 8 Precio Unitario \$ 6,70 Precio Total Renglón \$ 670,00; N° 15 Precio Unitario \$ 0,25 Precio Total Renglón \$ 37,50; N° 16 Precio Unitario \$ 0,40 Precio Total Renglón \$ 8,00; N° 17 Precio Unitario \$ 0,25 Precio Total Renglón \$ 375,00; N° 18 Precio Unitario \$ 0,25 Precio Total Renglón \$ 15,00; N° 20 Precio Unitario \$ 0,98 Precio Total Renglón \$ 19,60; N° 21 Precio Unitario \$ 0,85 Precio Total Renglón \$ 170,00; N° 22 Precio Unitario \$ 11,40 Precio Total Renglón \$ 570,00; N° 24 Precio Unitario \$ 0,80 Precio Total Renglón \$ 80,00; N° 37 Precio Unitario \$ 1,02 Precio Total Renglón \$ 102,00; N° 40 Precio Unitario \$ 8,70 Precio Total Renglón \$ 26,10; N° 51 Precio Unitario \$ 0,33 Precio Total Renglón \$ 165,00; N° 58 Precio Unitario \$ 1,00 Precio Total Renglón \$ 20,00; N° 59 Precio Unitario \$ 1,00 Precio Total Renglón \$ 30,00; N° 60 Precio Unitario \$ 21,00 Precio Total Renglón \$ 21,00; N° 64 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 444,00; N° 65 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00; N° 66 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00; N° 67 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00; N° 68 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 74,00 y N° 69 Precio Unitario \$ 14,80 Precio Total Renglón \$ 444,00.

MILENIO S.R.L. por la suma de \$ 38.104,70 (Pesos treinta y ocho mil ciento cuatro con setenta centavos), los Renglones N° 2 Precio Unitario \$ 14,45 Precio Total Renglón \$ 289,00; N° 4 Precio Unitario \$ 1,35 Precio Total Renglón \$ 202,50; N° 7 Precio Unitario \$ 1,08 Precio Total Renglón \$ 21,60; N° 9 Precio Unitario \$ 2,52 Precio Total Renglón \$ 12,60; N° 10 Precio Unitario \$ 7,62 Precio Total Renglón \$ 228,60; N° 11 Precio Unitario \$ 15,30 Precio Total Renglón \$ 30,60; N° 12 Precio Unitario \$ 4,61 Precio Total Renglón \$ 691,50; N° 13 Precio Unitario \$ 4,61 Precio Total Renglón \$ 23,05; N° 14 Precio Unitario \$ 3,93 Precio Total Renglón \$ 1.179,00; N° 19 Precio Unitario \$ 1,35 Precio Total Renglón \$ 67,50; N° 23 Precio Unitario \$ 0,93 Precio Total Renglón \$ 46,50; N° 25 Precio Unitario \$ 3,02 Precio Total Renglón \$ 211,40; N° 26 Precio Unitario \$ 4,17 Precio Total Renglón \$ 4,17; N° 27 Precio Unitario \$ 1,51 Precio Total Renglón \$ 453,00; N° 28 Precio Unitario \$ 0,68 Precio Total Renglón \$ 680,80; N° 29 Precio Unitario \$ 2,84 Precio Total Renglón \$ 284,00; N° 30 Precio Unitario \$ 2,84 Precio Total Renglón \$ 14,20; N° 31 Precio Unitario \$ 1,00 Precio Total Renglón \$ 100,00; N° 32 Precio Unitario \$ 1,78 Precio Total Renglón \$ 178,00; N° 33 Precio Unitario \$ 2,99 Precio Total Renglón \$ 209,30; N° 35 Precio Unitario \$ 1,38 Precio Total Renglón \$ 276,00; N° 36 Precio Unitario \$ 1,46 Precio Total Renglón \$ 292,00; N° 38 Precio Unitario \$ 3,54 Precio Total Renglón \$ 17,70; N° 39 Precio Unitario \$ 0,72 Precio Total Renglón \$ 36,00; N° 41 Precio Unitario \$ 2,55 Precio Total Renglón \$ 51,00; N° 42 Precio Unitario \$ 3,61 Precio Total Renglón \$ 541,50; N° 43 Precio Unitario \$ 5,80 Precio Total Renglón \$ 1.740,00; N° 44 Precio Unitario \$ 2,78 Precio Total Renglón \$ 55,60; N° 45 Precio Unitario \$ 0,0435 Precio Total Renglón \$ 21,75; N° 46 Precio Unitario \$ 0,1398 Precio Total Renglón \$ 13,98; N° 47 Precio Unitario \$ 0,3205 Precio Total Renglón \$ 80,13; N° 48 Precio Unitario \$ 6,38 Precio Total Renglón \$ 957,00; N° 49 Precio Unitario \$ 6,8160 Precio Total Renglón \$ 681,60; N° 50 Precio Unitario \$ 0,3950 Precio Total Renglón \$ 39,50; N° 52 Precio Unitario \$ 0,5816 Precio Total Renglón \$ 29,08; N° 53 Precio Unitario \$ 7,76 Precio Total Renglón \$ 38,80; N° 54 Precio Unitario \$ 38,17 Precio Total Renglón \$ 1.145,10; N° 55 Precio Unitario \$ 20,44 Precio Total Renglón \$ 613,20; N° 56 Precio Unitario \$ 33,24 Precio Total Renglón \$ 1.662,00; N° 57 Precio Unitario \$ 0,68 Precio Total Renglón \$ 10,20; N° 61 Precio Unitario \$ 21,36 Precio Total Renglón \$ 42,72; N° 62 Precio Unitario \$ 21,36 Precio Total Renglón \$ 21,36; N° 63 Precio Unitario \$ 21,36 Precio Total Renglón \$ 21,36; N° 70 Precio Unitario \$ 19,46 Precio Total Renglón \$ 13.622,00; N° 71 Precio Unitario \$ 20,80 Precio Total Renglón \$ 8.320,00; N° 72 Precio Unitario \$ 1,02 Precio Total Renglón \$ 204,00; N° 73 Precio Unitario \$ 0,4975 Precio Total Renglón \$ 99,50; N° 74 Precio Unitario \$ 30,29 Precio Total Renglón \$ 908,70; N° 75 Precio Unitario \$ 2,14 Precio Total Renglón \$ 21,40; N° 76 Precio Unitario \$ 8,03 Precio Total Renglón \$ 80,30; N° 77 Precio Unitario \$ 0,74 Precio Total Renglón \$ 37,00; N° 80 Precio Unitario \$ 9,05 Precio Total Renglón \$ 36,20; N° 81 Precio Unitario \$ 0,5290 Precio Total Renglón \$ 15,87; N° 82 Precio Unitario \$ 0,1144 Precio Total Renglón \$ 114,40; N° 83 Precio Unitario \$ 0,2267 Precio Total Renglón \$ 204,03; N° 84 Precio Unitario \$ 31,69 Precio Total Renglón \$ 950,70; N° 85 Precio Unitario \$ 2,50 Precio Total Renglón \$ 150,00 y N° 86 Precio Unitario \$ 0,53 Precio Total Renglón \$ 26,50.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Tribunal a librar las ordenes de provisión respectivas, y oportunamente recepcionada de conformidad, y cumplidos los demás trámites, procédase a la liquidación y pago de la suma de \$ 43.271.90 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno con noventa centavos), discriminados de la siguiente manera: \$ 5.167,20.- (Pesos cinco mil ciento sesenta y siete con veinte centavos.) a la firma "ORGANIZACIÓN DERNA S.A.", y de \$ 38.104,70 (Pesos treinta y ocho mil ciento cuatro con setenta centavos) a la firma "MILENIO S.R.L.", con imputación a la partida específica del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a efectuar la contratación directa a otras Empresa, de los renglones Nros. 06, 34, 78 y 79 no cotizados del pliego de condiciones del llamado a Licitación N° 02/09, y a la liquidación y pago de los montos que resulten de la adquisición encuadrados en el Art. 85° Inc. 3° apartados d) y e) de la Ley de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Notifíquese al Fiscal Superior, Tome conocimiento el Departamento de Bienes Patrimoniales. Cumplido siga a la Dirección General de Administración para su cumplimiento y a los fines expuestos por la Comisión de Preadjudicación a fs. 178, en cuanto a los pliegos de condiciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web del Tribunal de Cuentas. Cumplido. ARCHIVESE.-

FORÉS - Comparín - Paprocki

PS5207 V12569

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPA ORDENANZA N° 114 /2.009

VISTO: La Resolución A016/2.009 dictada Ad Referéndum de este Cuerpo y remitida por el Señor Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma resuelve la incorporación presupuestaria de ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 164.988,54) originados en los autos caratulados: “EXPTE. N° 454/2007 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA c/MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/EXPROPIACIÓN REGULAR”, tramitados en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas;

QUE, resulta procedente su tratamiento y consideración por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes la Resolución A016/2.009 dictada Ad Referéndum de este Cuerpo.-

ARTICULO 2°.- APROBAR todas las actuaciones emergentes del “EXPTE. N° 454/2007 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA e/MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/EXPROPIACIÓN REGULAR” tramitados en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones a los 19 días del mes de Junio del año dos mil nueve

RIPOLL - Mazo

RESOLUCION N° A 016 /2.009.-

Garupá, Misiones, 08 de Enero de 2009

VISTO: El depósito de ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 164.988,54) en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 40.700.388/84, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se origina en los autos caratulados: “EXPTE. N° 454/2007 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA c/MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/EXPROPIACIÓN REGULAR”, tramitados en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas;

QUE, a efectos de posibilitar su utilización, resulta menester incorporarlo al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos vigentes;

QUE, el Artículo 10° de la Ordenanza N° 094/2.008 del Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar este procedimiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPA - MISIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 164.988,54) el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el Ejercicio 2.009, las Partidas que se expresan a continuación:

1.- CALCULO DE RECURSOS

2.- INGRESOS DE CAPITAL

3.- VENTA DE ACTIVO FIJO

2.- INGRESOS POR EXPROPIACIONES \$ 164.988,54

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS \$ 164.988,54

2.- PRESUPUESTOS DE GASTOS

0.- EROGACIONES CORRIENTES

12.- CREDITO ADICIONAL \$ 164.988,54

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS \$ 164.988,54

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones Cumplido, ARCHIVESE.-

RIPOLL - Klekailo

PS5194 V12569

DECRETO N° 037/2009

Garupá - Misiones, 01 de Julio de 2009

VISTO: La Ordenanza N° 114/09 con fecha 19 de Junio del año dos mil nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal versa sobre Aprobar todas las actuaciones emergentes del “EXPTE. N° 454/2007 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA c/MUNICIPALIDAD DE GARUPA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/EXPROPIACION REGULAR”.

QUE se hace necesaria la implementación del mencionado instrumento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO N° 1: PROMULGAR en todas sus partes la ORDENANZA N° 114/2009, con fecha diecinueve de Junio del año dos mil Nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO N° 2: REFRENDARAN el presente Decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y Producción y Gobierno.

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

RIPOLL - Klekailo - Peralta

ORDENANZA N° 115/2.009

VISTO: La Ordenanza N° 097/2.009, y;

CONSIDERANDO.

QUE, a través de la misma, este Cuerpo ha modificado los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 095/2.008, complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.009;

QUE, se ha omitido aclarar debidamente a partir de qué fecha tendría vigencia la modificación establecida por el instrumento mencionado en el Visto de la presente Ordenanza;

QUE, por lo expuesto, corresponde expresar claramente la intención manifiesta en la Ordenanza N° 097/2.009;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que la modificación impuesta por la Ordenanza N° 097/2.009 a los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 095/2.008 tiene vigencia a partir del día primero (1°) de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, a los 26 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Nueve.-

RIPOLL - Mazo

DECRETO N° 038/2009

Garupá - Misiones, 01 de Julio de 2009

VISTO: La Ordenanza N° 115/09 con fecha 26 de Junio del año dos mil nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal establece que la modificación impuesta por Ordenanza N° 097/2009 a los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 095/2008 tiene vigencia a partir del día primero de febrero del corriente año.

QUE se hace necesaria la implementación del mencionado instrumento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: PROMULGAR en todas sus partes la ORDENANZA N° 115/2009, con fecha veintiséis de Junio del año dos mil Nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO N° 2: REFRENDARAN el presente Decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y Producción y Gobierno.-

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

RIPOLL - Klekailo - Peralta

ORDENANZA N° 116/09.-

VISTO: Las ordenanzas N° 128/2006 y 052/08 y su Decreto Reglamentario N° 14/2006 y 052/08 por la que se dona un predio espacio verde de propiedad Municipalidad a la Asociación Yabotí, y;

CONSIDERNADO:

QUE, la norma mencionada hace un gran beneficio a esta asociación, que brega por el único interés de mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes de este municipio.

QUE en la última de las ordenanzas relacionadas involuntariamente de la se omitió la afectación previa del inmueble en cuestión al dominio privado de la Municipalidad

QUE, para regularizar la situación dominial del inmueble donado, la Municipalidad de Garupá debe desafectar de Dominio Publico Municipal afectar a Dominio Privado de la Municipalidad para la posterior escrituración a favor Asociación.

QUE, por ello es necesario modificar la Ordenanza N° 052/08 en sus Artículos N° 1 y N° 2.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.- MODIFICASE, parcialmente la Ordenanza N° 052/08, en los Artículos 1° y 2° que quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE, parcialmente la Ordenanza N° 052/08 por la que se dona a la asociación Yabotí, una fracción del Lote: 02, Parcela: 02, Sección: 05, Manzana: 6/380, de 19, 50 metros lineales entre calles Batalla de Saladas- Purificación y 46, 60 metros lineales a lote 3, Parcela 03 y lote 4, Parcela 04, Sección 005, Manzana 6/380. Correspondiente al Municipio de Garupá.

ARTICULO 2°.- DESAFECTESE, de Dominio Público Municipal y Aféctese al Dominio Privado de la Municipalidad de Garupá para la posterior escrituración a favor de la Asociación Yabotí, respecto a la fracción detallada en el artículo anterior del Inmueble determinado como: Mun: 35-Dpto.: 05-Lote: 02-Parcela: 02 Manzana:6/680. PI: 10883.

ARTICULO N° 2.- REGISTRESE, Comuníquese, al Departamento Ejecutivo, a la Asociación Beneficiaria, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "EVITA" del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Garupá aprobada en Sesión Ordinaria N° 063/09 a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve.

RIPOLL - Mazo

DECRETO N° 039/2009

Garupá - Misiones, 29 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 116/09 con fecha 10 de Julio del año dos mil nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal MODIFICA la Ordenanza N° 052/08 Donación ASOCIACION YABOTI.-

QUE se hace necesaria la implementación del mencionado instrumento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ

DECRETA:

ARTICULO N° 1: PROMULGAR en todas sus partes la ORDENANZA N° 116/2009, con fecha diez de Julio del año dos mil Nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTICULO N° 2: REFRENDARAN el presente Decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y Producción y Gobierno.-

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

RIPOLL - Klekailo - Peralta

PS5198 V12569

ORDENANZA N° 117/09.-

VISTO: El convenio N° 1513, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y La Municipalidad de Garupá para la ejecución de las “4 cuatro VIVIENDAS PROGRESIVAS DISPERSAS - IPRODHA -GARUPÁ”, por un monto de \$ 141.427,64 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y;

CONSIDERANDO:

QUE, Dicha operatoria consiste en la administración de los fondos que financia el I.PRO.D.HA. La ejecución de viviendas;

QUE, para ello es necesario autorizar al ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la coparticipación Municipal en garantía de la ejecución de dicho operatorio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR, el convenio N° 1513 suscripto por la Municipalidad de Garupá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas Dispersas en el Municipio de Garupá.

ARTÍCULO N° 2.- AUTORIZAR, AL Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación Municipal en garantía para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas.

ARTICULO N° 3.- REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de la Ley N° 257, Cumplido ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones “EVITA” del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, aprobada en Sesión Ordinaria N° 064/09 a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve.

RIPOLL - Mazo

DECRETO N° 040/2009

Garupá - Misiones, 29 de Julio de 2009.-

VISTO: La Ordenanza N° 117/09 con fecha 17 de Julio del año dos mil nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal versa sobre APROBACION DEL CONVENIO N° 1513 IPRODHA-MUNICIPALIDAD DE GARUPA 4 VIVIENDAS PROGRESIVAS DISPERSAS;

QUE se hace necesaria la implementación del mencionado instrumento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: PROMULGAR en todas sus partes la ORDENANZA N° 117/2009, con fecha diecisiete de Julio del año dos mil Nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO N° 2: REFRENDARAN el presente Decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y Producción y Obras Públicas.-

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Klekailo - Villalba

NOTA:

El Convenio N° 1513 celebrado entre la Municipalidad de Garupá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la "Operatoria Viviendas Progresivas Dispersas"; no se transcribe pudiendo ser consultado en la Dirección del Boletín Oficial sita en Santa Fe 1246, Posadas, Misiones.-

LA DIRECCIÓN

PS5199 V12569

ORDENANZA N° 118/2.009:

VISTO: la Ordenanza N° 095/2.008 que establece la escala salarial vigente en esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es intención de las Autoridades Municipales recomponer parcialmente y dentro de las posibilidades económico-financieras de la comuna, los ingresos del personal municipal, a través de la transformación de una parte de los adicionales mensuales no remunerativos ni bonificables en un adicional remunerativo y bonificable, destinado a beneficiar a los agentes de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, y al Secretario, Pro Secretario y Maestranza del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, el monto del adicional mensual que se transformará en remunerativo y bonificable asciende a la suma de cien pesos (\$ 100,00) para los agentes que revisten las Categorías 12 a 21 inclusive, el que tendrá vigencia a partir del día primero (1°) de Julio del corriente año;

QUE, la transformación que se reconoce por el presente Instrumento implica que el monto de cien pesos (\$ 100,00) pasará a formar parte de las remuneraciones básicas, lo que generará un incremento de los adicionales que se calculan en proporción al mismo, y a su vez, un aumento de las retenciones de ley que se practican sobre los haberes de los trabajadores;

QUE, dependiendo de la categoría, la antigüedad y los adicionales con que cuenten los agentes, el monto neto resultante puede ser igual, mayor o menor que el percibido durante el mes de Junio del corriente año, de manera tal que para no generar un perjuicio a los trabajadores, resulta necesario incorporar un componente corrector que impida la disminución neta de los haberes, para los casos que así lo ameriten;

QUE, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la erogación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE el incremento de cien pesos (\$ 100,00) en la escala de remuneraciones básicas del Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal que revisten las categorías 12 a 21 inclusive, y al Secretario, Pro Secretario y Maestranza del Honorable Concejo Deliberante, el que tendrá vigencia a partir del día primero (1°) de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE, a partir del día primero (1°) de Julio del corriente año, la disminución de cien pe-

(\$ 100,00) en el monto de los adicionales de carácter no remunerativo ni bonificable que percibe el Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal comprendidos en las categorías 12 a 21 inclusive, y el Secretario, Pro Secretario y Maestranza del Honorable Consejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE, a partir del día primero (1°) de julio del corriente año, un componente corrector, el que revestirá el carácter no remunerativo ni bonificable, para el Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal comprendidos en las categorías 12 a 21 inclusive, y el Secretario, Pro Secretario y Maestranza del Honorable Consejo Deliberante, y que se abonará exclusivamente en los casos en que los haberes netos, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, resulten menores que los haberes netos del mes de Junio de 2.009, cuyo importe surgirá de la diferencia entre ambos conceptos.

El derecho del agente a percibir el monto del componente corrector corresponderá exclusivamente en los casos en que, por aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento legal, sus haberes netos finales se vean disminuidos. El valor a considerar en concepto de haberes netos finales es el que surge sin tener en cuenta las asignaciones familiares ni las retenciones que se practican por cuenta y orden del agente (cuotas de préstamos, aportes gremiales y otros) y/o de la justicia (embargos judiciales).-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - DE LA CIUDAD DE GARUPA, PROVINCIA DE MISIONES, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

RIPOLL - Lagardo - Mazo

DECRETO N° 041/2009

Garupá - Misiones, 29 de Julio de 2009

VISTO: La Ordenanza N° 118/09 con fecha 24 de Julio del año dos mil nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal versa sobre APROBACION, modificatoria de la escala de remuneraciones Básicas del personal D.E.M. Y H.C.D. A partir del 1° de Julio del corriente año;

QUE se hace necesaria la implementación del mencionado instrumento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: PROMULGAR en todas sus partes la ORDENANZA N° 118/2009, con fecha veinticuatro de Julio del año dos mil Nueve, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTICULO N° 2: REFRENDARAN el presente Decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y Producción y Gobierno.

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

RIPOLL - Klekailo - Peralta

PS5200 V12569

DECRETO N° 035/09

Garupá, Misiones, 01 de Julio de 2009.-

VISTO: la puesta en vigencia del Decreto N° 034/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Garupá, debe crear los medios y mecanismos necesarios, para realizar contención y concientización sobre la Influenza A (H1N1) y gripe común.

QUE, se hace necesario a este efecto, crear en las diferentes Delegaciones y/o Subdelegaciones Municipales, Guardias sanitarias para atender e informar a la comunidad sobre virus o enfermedades respiratorias que puedan ocasionar el contagio masivo de la, Influenza A (H1N1) y gripe común.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- CREASE, Guardia de Atención al Público, con Personal de Enfermería y Agentes Sanitarios, en Horarios de 08:00 Hs. a 12:00 Hs. y de 15:00 Hs. a 18:00 Hs., en las Delegaciones y Sub Delegaciones dependientes de la Municipalidad de Garupá, por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2.- IMPLEMENTASE lo establecido en el Artículo 1, dentro del Ámbito de la Secretaría de Ambiente, Salud y Educación Social.-

ARTICULO 3.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Ambiente Salud y Educación Social, de Gobierno, General, Hacienda y Producción, Transito Transporte y Seguridad Barrial, Obras Públicas.-

ARTICULO 4.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Klekailo - Peralta - Villalba - López - Martinez

PS5201 V12569

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

“TRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

EDICTO: Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

Que por resolución de los socios fecha 1° de Julio de 2009 se ha resuelto: a) Establecer el nuevo domicilio legal y fiscal en Avenida Lavalle 4052 de esta ciudad de Posadas (Misiones); b) Aumentar el capital social a la suma de \$ 70.000.00 (Setenta mil pesos) mediante el aporte en bienes. hecha por los socios Sra. ROSSANA ELIZABETH ZEMBRUSKI, D.N.I. 23.800.556 y Sr. DIEGO CÉSAR PROCACCI, D.N.I. 20.518.134, en partes iguales, valuados en \$ 50.000.00 (Cincuenta mil Pesos).-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 10 de Agosto de 2.009. Dra. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP65939 \$ 24,00 V12569

“NEUMATICO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 25/07/2009 el Señor URBANIJA JUAN, argentino, nacido en Seeboden, Austria, el 23 de Febrero de 1947, D.N.I. 14.469.417, CUIT 20-14469417-2, argentino naturalizado, divorciado, mayor de edad CEDE en forma onerosa a: 1) por la suma de Pesos de \$ 170.500,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100), la cantidad de 341 (Trescientos Cuarenta y Uno) Cuotas Sociales a URBANIJA VERÓNICA KARINA, D.N.I. 22.782.516, nacida en Morón- Buenos Aires, el 26/05/1972, soltera, de profesión comerciante; 2) por la suma de Pesos de \$ 170.500,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100), la cantidad de 341 (Trescientos Cuarenta y Uno) Cuotas Sociales a URBANIJA MARTÍN MARCOS, nacido en Morón-Buenos Aires, el 21/10/1975, D.N.I. 24.907.172, soltero, de profesión comerciante; 3) por la suma de Pesos de \$ 170.500,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Quinientos con 00/100), la cantidad de 341 (Trescientos Cuarenta y Uno) Cuotas Sociales a URBANIJA LUCAS ANDRÉS, D.N.I. 27.488.215, nacido en Posadas-Misiones, el 08/08/1979, de profesión comerciante; todos domiciliados en calle Alberdi N° 51, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y todos socios de la sociedad NEUMÁTICOS NORTE S.R.L.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas 10 de Agosto de 2.009. Dra. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP65940 \$ 36,00 V12569

“LOS PARAÍOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: PEDRO ANDRÉS OSUDAR, argentino, D.N.I. N° 23.383,553; (CUIT: 20-23383553-7), soltero, nacido el 15/08/73, Técnico Mecánico, domiciliado en B° Santa Helena, calle El Ceibo, casa 19, Garupá, Misiones; VIVIANA ELIZABETH JULIEN, argentina, D.N.I. N° 24.107.517; (CUIT: 27-24107517-1), soltera, nacida el 17/09/74, Psicopedagoga; domiciliada en B° Santa Helena, calle El Ceibo, casa 19, Garupá, Misiones.-

CONSTITUCIÓN: 19 de Junio 2009.-

DENOMINACIÓN: “LOS PARAISOS S.R.L.”.-

DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO: Ruta Doce (12) Kilómetro 1.338 – Lote 4 –Manzana 4, Posadas, Misiones.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en forma de consorcios, y/o a través de representaciones, sucursales, en el país en el extranjero, con capitales propios y/o de terceros, las siguientes actividades: **TALLER ELECTROMECHANICO:** Mediante la reparación, fabricación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos; compra-venta de motores eléctricos, transformadores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos. **MAQUINARIAS Y MOTORES:** Adquisición y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte, tanto agrícolas como viales; reparación, cajas de transmisión, y de transferencia”.-

DURACIÓN: Cincuenta años a partir de su inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: (\$ 50.000).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La socia VIVIANA ELIZABETH JULIEN.-

CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 07 de Agosto de 2.009. Dra. Graciela Molinas. Secretaria.-
PP65950 \$ 40,00 V12569

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 2 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría Nro. 1 de la Dra. María Silvia López, comunica por cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de “PASTAS CELULÓSICAS PIRAY SOCIEDAD ANÓNIMA”, C.U.I.T. 30-70700296-0, dispuesta en los autos caratulados “EXPTE. N° 1.383/2009 - PASTAS CELULÓSICAS PIRAY S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”. Fecha en la cual los acreedores pueden pedir la verificación de sus créditos: desde el 27 de Agosto de 2.009 hasta el día 23 de Septiembre de 2.009, en el domicilio del Síndico, C.P.N. Juan Evangelista Portillo, sito en calle San Juan 1717, 1er. Piso, Oficina 1, Eldorado, Misiones. Los informes de los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán hasta los días 05 de Noviembre de 2.009 y 14 de Diciembre de 2.009, respectivamente. La audiencia informativa que prevé el Art. 14 Incs. 10 y 45 de la Ley concursal tendrá lugar en la sede del Juzgado sito en calle Andrés Guacurarí 1781, Eldorado, el día 27 de Mayo

de 2.010 a las 8,00 hs.- Públíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario “Noticias de la Calle”. Eldorado, Misiones, 03 de Agosto de 2.009.-
Dra. María Silvia López. Secretaria.-

PP65845 \$ 190,00 E12565 V12569

EDICTO: El Jefe del Departamento Sumarios del Ministerio de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo de la Provincia de Misiones, por el término de tres (3) publicaciones CITA y EMPLEAZA a la firma PÉREZ COMPANC SOCIEDAD ANÓNIMA, último domicilio conocido en Puerto Bossetti, Provincia de Misiones, a los efectos de notificarle la DISPOSICIÓN N° 079/08 Reg. D.G.B. y F., cuyo contenido se transcribe a continuación.... “REFERENCIA SUMARIO N° 1402/02 Reg. D.S.- POSADAS, 08 de Abril de 2.008.- VISTO: Las presentes actuaciones que por infracción a la Ley Forestal N° 854/77 se instruye a la firma PÉREZ COMPANC S.A.; y CONSIDERANDO: QUE efectuado el cotejo de la guía básica N° 396.598 con sus respec-

tivos cupones se constata que el titular de la misma liberó al tránsito material forestal de origen nativo (privado) sin amparo de guía, consistente en: Grupo "A": 28,50 m3 Grupo "B": 29,50 m3 y Grupo "C": 79,00 m3, en estado de rollos; QUE formulados los cargos a Fs. (26) se notifica y se corre vista al responsable para regularizar su situación o hacer uso de su derecho a defensa conforme lo establecido en la Ley de Tramite Administrativo N° 2970/92, haciendo uso del referido derecho el encartado presenta descargo a Fs. (78); QUE la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen de Fs. (83) no hace lugar al descargo presentado en tiempo y forma por falta de méritos en sus dichos, solicitando se redacte el dispositivo legal sancionatorio; QUE la Dirección General de Bosques y Forestación a Fs. (103) dispone se reformulen los cargos graduándose los mismos por cuatro veces conforme valores correspondientes a la fecha de comisión de la infracción; QUE a Fs. (105) se reformulan cargos contra la firma causante, notificándose los mismos a Fs. (108) de autos; QUE vencido el plazo establecido y no habiendo hecho efectivo el pago de la sanción, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen de Fs. (113) solicita nuevamente se confeccione el dispositivo correspondiente, encontrándose el hecho previsto en los Artículos N° 56 Inc. b) y 68 de la Ley Forestal N° 854/77; POR ELLO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FORESTACIÓN, DISPONE: ARTICULO 1°, FORMULASE cargos a la firma PÉREZ COMPANC SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Puerto Bossetti Provincia de Misiones, por la suma de (\$ 230,30) PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS, en concepto de Derecho de Inspección Bonificado, correspondiente al material forestal de origen privado transportado sin amparo de guía, acorde a reformulación de cargos de Fs. (105). ARTICULO 2°.- APLICASE multa a la firma PÉREZ COMPANC SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Puerto Bossetti Provincia de Misiones, por la suma (\$ 921,20) PESOS NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS, importe equivalente a (4) cuatro veces el valor del derecho de inspección del material forestal, conforme reformulación de cargos de fojas (105). ARTICULO 3°.- FIJASE plazo de (5) días a partir de la fecha en que quede firme la presente para que el causante haga efectivos los importes consignados en los artículos precedentes, mediante giro bancario en la Cuenta N° 041278/4 del Banco Macro Misiones S.A., a la Orden del Ministerio de Ecología R.N.R. y Turismo.- ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese. Cumplido, ARCHÍVESE. DISPOSICIÓN N° 079/08. Fdo. Ing. Ftal. Gabriela F. Otenweller, Director General de Bosques y Forestación

Ministerio de Ecología y R.N.R. Francisco Javier Franco. Jefe Dpto. Sumario.-
SC6637 E12567 V12569

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción, Secretaría UNO, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los sucesores y/o acreedores de Don RAMON MARTINIANO JESUINO, en autos "EXPTE. N° 361/06". Publíquese por tres días.- Pto. Rico, Misiones, 31 de Octubre de 2.006.- Dr. Néstor Luís Iglesias. Secretario.-

PP65880 \$ 30,00 E12567 V12569

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3, Puerto Iguazú, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Rubén Gerometta, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Raquel Rosana Caniza CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante FIGUEREDO ECTOR LUIS en los autos caratulados "EXPTE. N° 23/09 FIGUEREDO ECTOR LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO" por el término de treinta días. Publíquese por el término de tres días. Fdo. Dr. Ricardo Rubén Gerometta. Dra. Raquel Rosana Caniza. Secretaria.-

PP65882 \$ 60,00 E12567 V12569

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de REYES MARIA DEL VALLE y CORREA PEDRO en autos "EXPTE. N° 13101/08 - REYES MARIA DEL VALLE Y CORREA PEDRO S/ SUCESION". Publíquese por tres (3) días.- Posadas, 03 de Julio de 2009. Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP65892 \$ 30,00 E12567 V12569

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA RAMONA SKULSKI, L.C. 4.520.615, y LADISLAO PROKOPIW, L.E. 7.553.718 (Expte. N° 12696/08 Skulski ... s/ Sucesorio). Publíquese tres (3) días. Posadas, 29 de Julio de 2.009. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP65896 \$ 24,00 E12567 V12569

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, 1ª Circunscripción Judicial, CITA por el término de cinco

(5) días a estar a derecho a RUBEN GABINO SOSA en los autos "EXPTE. N° 9.078/2008 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ SOSA, RUBEN GABINO S/ EJECUCIÓN FONDO DE JUSTICIA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. - Publíquese dos días. Posadas (Mnes.), 25 de Junio del 2.009.- Gonzalo Eduardo Puente. Secretario.-

SC6644 E12568 V12569

EDICTO: El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2º piso Edificio de Tribunales, ciudad de Posadas Provincia de Misiones, CITA al Sr. JUAN BAUTISTA VILLALBA, titular del D.N.I. N° 20.118.365 para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 318/2003 LETRA G", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 343 del C.P.C.y C.- Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 3 de Agosto de 2.009.- Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

SC6645 E12568 V12569

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Bolívar N° 1.745 de la ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. NRO. 937/07 LÓPEZ ELVIRA HILDA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA HILDA LÓPEZ. Publíquese por tres días. Posadas, 7 de Febrero de 2008. Diana M. Alfici de Pasquet. Secretaria.-

PP65901 \$ 42,00 E12568 V12570

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de IDA MARGARITA KROPP, L.C. 3.198.262 "EXPTE. N° 356/2009... S/SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 26 de Junio de 2009. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP65902 \$ 30,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de CINCO (5) días, al señor CRISTOBAL CARMONA, (D.N.I. N° 3.014.594) y la Sra. ELVIRA BEDUINO (D.N.I. N° 6.835.543) y/o poseedor y/o tenedor y/u ocupante y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble deter-

minado como: Dpto. 59, Mun. 04, Secc. 03, Ch. 222, Mnz. H-01, Parc. 03, Lote 09, sito en la Calle Misiones N° 5820 de esta ciudad de Posadas, a comparecer en autos caratulados: "EXPTE. N° 32/08 SAMSA C/ ELVIRA BEDUINO DE CARMONA Y OTRO Y/O POSEEDOR Y/O TENEDOR Y/O OCUPANTE Y/O RESPONSABLE S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, 20 de Mayo de 2009. A. Beatríz Rodríguez. Secretaria.-

PP65904 \$ 68,00 E12568 V12569

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de CINCO (5) días, a la señora RENEE LIVIA RAVEGLIA, y/o poseedor y/o tenedor y/u ocupante y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado como: Dpto. 59, Mun. 04, Secc. 20, Ch. 242, Mnz. 08, Parc. 08, Lote 08, sito en la Avda. Monseñor de Andrea N° 5944 de esta ciudad de Posadas, a comparecer en autos caratulados: "EXPTE. N° 27/08 SAMSA C/ RAVEGLIA RENEE LIVIA Y/O CONTRA EL POSEEDOR Y/O TENEDOR Y/O OCUPANTE Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 21 de Mayo de 2009. Nora Alejandra Villalba. Secretaria.-

PP65905 \$ 64,00 E12568 V12569

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIO JOSE TAMAGNA y AUDELINA GOMEZ ("EXPTE. N°. 12868/2008 TAMAGNA, NELIO JOSÉ Y GOMEZ, AUDELINA S/ SUCESORIO"). Publíquese por tres (3) días. Posadas, 30 de Junio de 2.009.- Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP65918 \$ 30,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Calle San Martín N° 1525 Ex 480, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de MAXIMO VALLEJOS D.N.I. 4.990.509 en autos: "EXPTE. N° 3094/2009

VALLEJOS MAXIMO S/ SUCESION". Publíquese por tres (3) días. Posadas 10 de Agosto de 2009.- Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP65919 \$ 36,00 E12568 V12570

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro Uno, Secretaría Única CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RAMIREZ L.C. Nro. 6.061.708 en "EXPTE. NRO. 1507/2009-RAMIREZ JUANA S/ SUCESORIO.- Publíquese tres días. Posadas, Mnes. 30 de Junio de 2009. Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez. Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP65920 \$ 30,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Posadas (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de CINCO DIAS al condómino URSO RICARDO HANE a fin de que se presente a comparecer en autos "EXPTE. N° 1084/07 HILLER LILIANA MARTA de KARABEN C/ SCHUBIGER MARIA ANA DE HANE y OTROS S/ USUCAPIÓN", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos días. Posadas (Mnes.), 3 de Agosto 2009. Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaria.-

PP65921 \$ 28,00 E12568 V12569

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, ubicado en Av. Santa Catalina 1735, Piso 3°, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA bajo apercibimiento de Ley, por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes BERTOLINI ERNESTO LUIS D.N.I. 3.361.980 y FUENTES MARÍA VICTORIA, D.N.I. 6.825.673 para que comparezcan a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 3863/2009". Publíquese por tres días. Posadas, 31 de Julio de 2009.- Dra. Viviana J. M. Gamberale Navarro. Secretaria.-

PP65922 \$ 36,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Carla Bergottini en "EXPTE. N° 1641/09" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DIECKOW. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 06 de Agosto de 2009. Dra. María Carla Bergottini. Secretaria.-

PP65923 \$ 36,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° SEIS y Secretaría Única de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina 1858, en los autos caratulados "EXPTE.: N° 6044 AÑO 2007 GUAGLIANONE OMAR C/ PARODI MARTÍN S/ ESCRITURACIÓN", EMPLAZA al Sr. MARTÍN PARODI, L.E. 2.586.389, a estar a derecho al quinto día de su publicación bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas 31 de Julio del 2009. Dr. Gustavo Fabián Monte. Secretario.-

PP65924 \$ 28,00 E12568 V12569

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N°. 1518/08 ESTIGARRIBIA FLORENTIN S/SUCESIÓN AB- INTESTATO",... declaro abierto el juicio sucesorio ab-intestado de quien en vida fuera FLORENTIN ESTIGARRIBIA. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mnes. y diarios ... "Noticias de la calle" citando a los herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho. Oberá, 21 de Mayo de 2.009. Fdo. Dra. Teresa Del Carmen Hedman. Juez. Dra. Boatirina Donchenko. Secretaria.-

PP65926 \$ 42,00 E12568 V12570

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Segunda Circunscripción de Misiones CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiere corresponder en la presente causa por el término de treinta días. "EXPTE. N° 193/09" Oberá, Misiones. 22 de Junio 2009. Publíquese por tres días. Dra. Teresa del Carmen Hedman. Juez. Dra. Florencia Panza. Secretaria.-

PP65927 \$ 36,00 E12568 V12570

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Misiones, CITA a herederos y acreedores de MANUEL FEDERICO PÁEZ, D.N.I. 2.524.020 por el término de treinta días en autos "EXPTE. 105/08- PÁEZ MANUEL FEDERICO S/ SUCESIÓN".- Publíquese por tres días. Puerto Rico, Mnes., 03 de Agosto de 2.009. Dr. Néstor Luis Iglesias. Secretario.-

PP65928 \$ 30,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y

EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante ÁNGELA CUBAS, D.N.I. N° 0762755, a comparecer al “EXPTE. N° 1.361/2009.- CUBAS, ANGELA S/SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 27 de Julio de 2009. Dr. Luis Alberto Amarilla. Secretario.-

PP65929 \$ 30,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 , Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Bolívar N° 1745, de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 12319/2008.- MOLINA LORENZO Y BORDON PETRONILA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes LORENZO MOLINA, D.N.I. N° 2.591.334 y PETRONILA BORDON, D.N.I. N° 2.432.134. Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2009. (Fdo.) Dra. Gabriela F. Canalis. Juez.Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP65930 \$ 72,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 3° Piso de esta Ciudad de Posadas , en los autos caratulados: “EXPTE. N° 8642/2008.- MAIDANA MARIA ELENA S/ SUCESION”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña MARIA ELENA MAIDANA, D.N.I. N° 4.449.894. Publíquese por tres (03) días . Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2009. (Fdo.) : Dra. María C. Fresco de Chemes. Secretaria.-

PP65931 \$ 60,00 E12568 V12570

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio. Se hace saber por 3 (tres) días para su publicación en el Boletín Oficial y diario local, que en los autos caratulados: “EXPTE. N° MANUEL ALEJANDRO SCHULZ, POR INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN LA MATRÍCULA DE MARTILLERO PUBLICO, TASADOR Y CORREDOR DE COMERCIO”, que el Sr. SCHULZ MANUEL ALEJANDRO D.N.I. 10.723.927, con domicilio en Av. Uruguay N° 4747, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado inscripción en la Matrícula de Martillero Público, Tasador y Corredor de Co-

mercio. Posadas, 10 de Agosto de 2.009. Dra. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP65934 \$ 48,00 E12568 V12570

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Única, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1858 de esta ciudad CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, JUAN FRANCISCO, D.N.I. 5.823.294 a comparecer en autos “EXPTE. N° 2178/2009 ROSSI, JUAN FRANCISCO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 11 de Agosto de 2009. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP65935 \$ 48,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SZYSZKO NINA. Publíquese por tres días. Oberá, 03 de Agosto de 2.009 “EXPTE. N° 972/09”.-

PP65937 \$ 24,00 E12568 V12570

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RAMÓN RESQUIN a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 308/09, en la que se ha dispuesto: Oberá, 03 de Agosto de 2.009. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado RAMÓN RESQUÍN, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 138 del Código Procesal Penal). Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Marcelo Fernando Bertaina. Secretario.-

SC6635 E12569 V12573

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de esta 1ra. Circunscripción Judicial notifica por medio del presente edicto a REINA MELINA PAMELA, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, 01 de Junio de 2009. AUTOS y VISTOS.... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la acción penal, de la presente causa por Prescripción (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 326 Inc.

4° del C.P.P.) y en consecuencia sobreseer total y definitivamente a REINA PAMELA MELINA de filiación personal obrante en autos en el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.A.) que se le imputara. Regístese, Protocolícese, Notifíquese.- Fdo. Dr. Horacio Enrique Gallardo. Juez. Dra. Mónica González. Secretaria”.-

SC6636 E12569 V12573

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción Nro. TRES, Secretaría Nro. Uno de esta Primera Circunscripción Judicial. //sadas, 29 de Julio del 2009 Misiones, AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO a favor del encartado GARCIA SERGIO RUBEN de afiliaciones personales en autos en el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR (LEY 13.944 DEL C.P.P.) que se les endilgara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE... Como recaudo legal transcribo lo dispuesto que en sus partes dice: Posadas. Misiones 09 de Marzo del 2009. Oficiése... FDO. DR. Luis Fernando Verón Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

SC6640 E12569 V12573

EDICTO: “Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, ///sadas, Mnes, 23 de Abril de 2009. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ESCOBAR JOSE ANTONIO, de filiación personal en autos, por el delito de ROBO CALIFICADO que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P.- 2°)... 3°) PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dr. Fernando Luis Verón Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.”

SC6641 E12569 V12573

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de esta 1° Circunscripción Judicial notifica por medio del presente edicto a ALVEZ DANIEL, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: ///sadas, Misiones, 11 de Agosto de 2009. AUTOS y VISTOS: Para resolver en la presente...y con respecto a la situación procesal de ALVEZ DANIEL nacido el 18/02/84 en Posadas, hijo de Piris Viviana y de De Alvez Daniel Dorival... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la FALTA DE MERITO por el delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) en la presente causa con respecto al imputado ALVEZ de filiación ya consignada en las presentes actuaciones... (Art. 294 del C.P.P. - Ley

2677-). REGISTRESE, NOTIFIQUESE y continúen los autos según su estado. Fdo. Dr. Horacio E. Gallardo. Juez. Dra. Mónica E. González. Secretaria”.-

SC6646 E12569 V12573

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° Uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a MARIA ESTELA BENTOS DE FLEITAS, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 793/09, en la que se ha dispuesto: OBERA, 07 de Agosto de 2.009.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado MARIA ESTELA BENTOS DE FLEITAS, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación de la nombrada, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputada, por hallarse acusada del delito de RETENCION INDEBIDA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarada REBELDE (Art. 138 del C.P.Penal). Notifíquese.- Firmado: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Juez. Dra. Adriana D. Zajackowski. Secretaria”.-

SC6647 E12569 V12573

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, notifica por medio del presente a CARLOS EUGENIO LIDBON, que en la causa N° 236/01 caratulada: LIDBON, CARLOS EUGENIO S/ ROBO, se ha resuelto lo siguiente: OBERA, Mnes., 05 de Agosto de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°) SOBRESER LA PRESENTE CAUSA y con respecto a CARLOS EUGENIO LIDBON, ya filiado, por el delito de Robo (Art. 164 del C. Penal) que se le imputara, por aplicación del Art. 326 Inc. 4° del C. P. Penal... Fdo: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Juez. Dr. Marcelo Fernando Bertaina. Secretario”.-

SC6648 E12569 V12563

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Cuyo N° 295 de la Ciudad de Eldorado, Misiones CITA y EMPLAZA a comparecer a estar a derecho en el término de 5 días a la COMPAÑÍA COLONIZADORA MISIONERA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL en autos caratulados “EXPTE. N° 14.205/07 SCHLUEP FRIDOLINO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.y C.). Publíquese por dos

días. Eldorado, Misiones, 04 de Agosto del 2.009. Dra. María Carla Bergottini. Secretaria.-

SC6655 E12569 V12570

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2019/09 Expediente N° 9678-H-08 Reg. IPRODHA caratulado "HADAD ADOLFO ERNESTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. U- LOTE 11- DPTO. 2193- BARRIO 34 VIVIENDAS- P.F.S.H.- (MERCADO) APÓSTOLES -MISIONES.", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR de pleno derecho el contrato de Compraventa con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 74, de fecha 31/04/2006, Escribano Público Autorizante Luís Moretti, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. HADAD ADOLFO ERNESTO, por el precio total y definitivo de Pesos VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.890,67), por cuyo importe se constituyo en el mismo acto como garantía una hipoteca en primer grado, al inmueble determinado como: LOTE ONCE, de la Manzana U, proveniente de la Subdivisión del Lote 6, Subdivisión del Lote 2, Subdivisión de la Fracción d, del Lote Agrícola 53, de la Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 10078 (01) en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por la nombrada (Escritura Pública N° 96 de fecha 18/09/08 pasada ante el escribano público María Fabiana Piaggio).- ARTICULO 2°: DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se dispuso la adjudicación de la vivienda identificada como: "B° 34 -VIV. - MZ. U- LOTE 11- DPTO. 2193- APÓSTOLES-MISIONES." al Sr. HADAD ADOLFO ERNESTO, D.N.I. N° 29.166.584.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65855 A Pagar \$ 72,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2191/09 Expediente N° 3040-G-2005 Reg. IPRODHA caratulado "GERHAUSER GERMAN EDUARDO S/ RENUNCIA CASA 4- MZ. P- 100 VIVIENDAS APÓSTOLES-CAT. A", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR el contrato de Compraventa con Hipoteca (Escritura Pública N° 126, de fecha 22/04/98) mediante el cual el Instituto transfirió en venta a favor del Sr. GERHAUSER GERMAN EDUARDO, D.N.I. N° 22.513.077 la vivienda determinada como "MZ. P- CASA N° 04 - BARRIO 100 VIVIENDAS APOSTOLES CAT A-APÓSTOLES- MISIONES", dejando sin efecto la adjudicación otorgada

oportunamente al Sr. GERHAUSER, en virtud del Poder Especial Irrevocable presentado por su parte (Escritura Pública N° 141), a partir del 26 de Abril de 2006.- ARTICULO 2°: INTIMAR al Sr. GERHAUSER GERMAN EDUARDO, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, abone al Instituto la totalidad del saldo de venta con más los intereses pactados y punitorias, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago, deduciéndose de ella los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía hipotecaria ofrecida. ARTICULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 2°, AUTORIZAR a los apoderados de Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 1°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65856 A Pagar \$ 72,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2098/09 Expediente N° 1219-L-2006 Reg. IPRODHA caratulado "LENZ HELENA MARIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CASA N° 6- B° 30 VIVIENDAS-EL SOBERBIO-MISIONES.-", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución N° 215/87 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 01/06/87 en lo que respecta a la adjudicación otorgada a favor de la Sra. LENZ HELENA MARIA, D.N.I. N° 92.058.963 de la vivienda identificada como CASA N° 03- MZ. 47- SECC. 2- BARRIO 30 VIVIENDAS EL SOBERBIO INUN.- EL SOBERBIO- MISIONES.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca realizada mediante Escritura Pública N° 114, de fecha 21/05/97, por medio del cual el Instituto transfirió en venta a la Sra. LENZ HELENA MARIA el inmueble identificado como: LOTE Número Tres, de la Manzana letra "C", procedente de la mensura particular con fraccionamiento de los Lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, todos de la Manzana VEINTIUNO, de la Colonia Ongay, del Municipio El Soberbio, Departamento Guarani, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 3668, correspondiente a la vivienda determinada como SECC. 2 - Z. 47- CASA N° 3- BARRIO 30 VIVIENDAS EL SOBERBIO. MISIONES.- ARTICULO 3°: INTIMAR a la Sra. LENZ HELENA MARIA a que en el perentorio término de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda por el saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonados por el adju-

dicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía Hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 3°, AUTORIZAR a los apoderados de Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 2°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65857 A Pagar \$ 180,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2203/09 Expediente N° 8622-B-07 Reg. IPRODHA caratulado "BENITEZ LILIANA ANDREA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ. E- DPTO. 09- 30 VIVIENDAS- KM. 3- CAT. D- ELDORADO- MISIONES", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR el contrato de Compra-venta con Hipoteca (Escritura Pública N° 150 de fecha 30/12/04) mediante el cual el Instituto transfirió en venta a favor de la Sra. BENITEZ LILIANA ANDREA, D.N.I. N° 22.956.489 el inmueble identificado como LOTE número Nueve de la MANZANA letra E, ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento Eldorado, Municipio y Ciudad de Eldorado, (subdivisión Lote 2-a Este- subdivisión Remanente R-3 (Parte Sur) Remanente R-4 subdivisión Lote E- subdivisión del Lote E3- subdivisión Lote E3a- Lote E3b según plano aprobado por la Dirección General de Catastro número 39655), en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por su parte. (Escritura Pública N° 35 de fecha 12/08/08 ante la Escribana pública Juana Wisniewski de Ziman).- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65858 A Pagar \$ 96,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2194/09 Expediente N° 5869-M-2006 Reg. IPRODHA caratulado "MARINELYCH JUAN E. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LOTE 11- DPTO. 11- B° 20 VIVIENDAS- SAN VICENTE- 1° ENTREGAMNES.-", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra-venta con Hipoteca realizada mediante Escritura Pública N° 151, de fecha 15/12/00, por medio del cual el Instituto transfirió en venta al Sr. MARINELYCH JUAN E., el inmueble identificado como: LOTE Catorce, de la Manzana Cuarenta y Uno, precedente del Lote siete-B, Subdivisión del Lote siete, Sección X, Colonia Aristóbulo del Valle, Pueblo y Municipio San Vicente, Departamento Guarani en esta Provincia de Misiones, inscripto al Folio Real Matrícula N° 4097, correspondiente a la vivienda determinada como

B° 200 VIVIENDAS SAN VICENTE 1° E.- SECC. 6- MZ. 125- PARC. 11- SAN VICENTE- MISIONES, DEJANDO SIN EFECTO en forma parcial la Resolución N° 438/89, en lo que respecta a la adjudicación otorgada al Sr. MARINELYCH JUAN E.- ARTICULO 2°: INTIMAR al Sr. MARINELYCH JUAN E., a que en el perentorio término de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía Hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 2°, AUTORIZAR a los apoderados de Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 1°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65859 A Pagar \$ 72,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2091/09 Expediente N° 10775-H-08 Reg. IPRODHA caratulado "HIDALGO MIGUEL ALEJANDRO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 35- MZ. C- B° 60 VIVIENDAS-LEANDRO N. ALEM.", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR de pleno derecho el contrato de Compra-venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 540, de fecha 06/10/1995, Escribano Público Autorizante MANFREDO AY, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. HIDALGO MIGUEL ALEJANDRO, por el precio total y definitivo de Pesos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN (\$ 17.441), por cuyo importe se constituyo en el mismo acto como garantía una hipoteca en primer grado, al inmueble determinado como: LOTE número 14, Manzana N, de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; proveniente de la mensura particular con fraccionamiento de la Manzana K, de la subdivisión del Lote 44, Sección Norte, Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 7194 (11) en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por la nombrada (Escritura Pública N° 86 de fecha 21/11/08 pasada ante el Escribano Público MANFREDO AY).- ARTICULO 2°: DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se dispuso la adjudicación de la vivienda identificada como: "B° 60 VIV. - MZ. C- CASA N° 35." al Sr. HIDALGO MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.259.576.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65860 A Pagar \$ 138,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2192/09 Expediente N° 1570-O-1996 Reg. IPRODHA caratulado "OLOFSSON RUBEN OSCAR S/ RENUNCIA DPTO. C- ESC. 7- 1° PISO- EDIF. C- B° MAYOR KRAUSE-OBERA- SOLICITA: DORMAND ROGER.-", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Art. 2° de la Resolución N° 1497/07 de fecha 30/04/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 01/03/04.- ARTICULO 2°: CONFIRMAR la Resolución N° 1497/07 Reg. Directorio IPRODHA en todos sus términos.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65861 A Pagar \$ 54,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2188/09 Expediente N° 1733-P-2007 Reg. IPRODHA caratulado "PEREIRA JULIO CESAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ. 2- LOTE 20- 30 VIVIENDAS-CAT. D-CANDELARIA- MISIONES.-", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución N° 1281/05 Reg. Directorio I.PRO.D.HA de fecha 22/08/05 dejando sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Sr. PEREIRA JULIO CESAR, D.N.I. N° 23.800.341 de la vivienda determinada como: "MZ. 491- LOTE 20-30 VIVIENDAS- CANDELARIA- CAT. D- CANDELARIA- MISIONES".- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 42, de fecha 12/01/05, Escribano Público Autorizante GIUDICI, Ángel Daniel, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. PEREIRA JULIO CESAR; sobre el inmueble identificado como: LOTE Veinte de la Manzana Dos, proveniente de la mensura particular con unificación y fraccionamiento del Lote 10 según Plano N° 35014 (DGC) y del Lote 9-B proveniente del Lote 9, según Plano N° 38588 DGC, ambos de la subdivisión del Lote 2 de la subdivisión de la Fracción C del Lote Agrícola 26., Colonia, Municipio y Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 5263.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. PEREIRA JULIO CESAR a que en el término perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda por el saldo de venta, con más los intereses pactados y punitivos si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonado por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía Hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el

Art. 3°, AUTORIZAR a los apoderados de Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 2°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65862 A Pagar \$ 180,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2102/09 Expediente N° 4286-R-1997 Reg. IPRODHA caratulado "RAMOS ELVA MIRTA S/ RENUNCIA CASA N° 09- MZ. B - B° 30 VIV. CAMPO GRANDE-MNES..", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el Art. N° 1 y 2 de la Resolución N° 1618/06, Registro Directorio IPRODHA, de fecha 18/09/06. (Antecedentes Obrantes en el EXPTE. N° 4286-R-1997).- ARTICULO 2°: RESCINDIR el Contrato de Compra Venta con Hipoteca (Escritura Pública N° 156 de fecha 13/05/96), mediante el cual el Instituto transfirió en venta a favor de la Sra. RAMOS ELVA MIRTA, D.N.I. N° 13.136.000 el inmueble identificado como LOTE número NUEVE de la MANZANA letra "B", procedente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote "E-uno", Subdivisión del Lote "E" subdivisión del Lote "D", que a su vez procede de la subdivisión del Lote Agrícola Trescientos Veintinueve, de la Sección Octava, de la Colonia Yermal Viejo, Municipio Campo Grande, Departamento Cainguaú, Provincia de Misiones.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65863 A Pagar \$ 96,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2242/09 Expediente N° 98-A-2004 Reg. IPRODHA caratulado "ACEVEDO JUAN ANTONIO S/ RENUNCIA S/N° CASA 07- MZ. J- B° 46 VIV. JARDÍN AMERICA MNES.", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 58, de fecha 07/04/00, Escribano Público Autorizante Julio Cesar Benitez Chapo, por medio de la cual el Instituto transfirió en venta al Sr. ACEVEDO JUAN ANTONIO, el inmueble identificado como: Lote SIETE, de la Manzana "J", de la subdivisión del Lote CINCO "N" (deducido), de la subdivisión de la chacra CINCO, Sección I, de la actual Ciudad de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 9367, correspondiente a la vivienda determinada como MZ. J-CASA N° 07- BARRIO 46 VIVIENDAS CAT. A-JARDÍN AMERICA- MISIONES, DEJANDO SIN EFECTO la adjudicación que le fuere otorgada oportu-

namente.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. ACEVEDO JUAN ANTONIO, a que en el término perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con mas los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía hipotecaria ofrecida. ARTICULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 2°, Autorizar a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su finalización la acción de Ejecución Hipotecaria del bien inmueble sindicado en el Art. 1°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65864 A Pagar \$ 180,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 1939/09 Expediente N° 2179-D-2002 Reg. IPRODHA caratulado "DA ROSA ALBINO S/ COMODATO-MZ. C- CASA 19- B° 24 VIV. OBERA- MNES.-", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR todo acto y/o instrumento por el cual se haya otorgado la adjudicación de la vivienda identificada como MZ. C-MONIB. 19- B° 24 VIV. OBERA-CAT. D (53)- OBERA a favor de la Sra. DA ROSA ALBINO MARIA, D.N.I. N° 28.921.234.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 144 de fecha 04/12/99 (Fs. 52/58), Escribana Pública Autorizante Patricia Mussi mediante el cual el Instituto transfirió en venta a la Sra. DA ROSA ALBINO MARIA el inmueble identificado como LOTE Diecinueve (19) de la MANZANA C, proveniente del Fraccionamiento del Lote 1, Manzana "C", Subdivisión Lote 50-A, Subdivisión REMANENTE R1 LOTE 50, Sección I, Colonia Yermal Viejo, del Municipio y Departamento de Oberá, de la Provincia de MISIONES, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 16.113 (13).- ARTICULO 3°: INTIMAR a la Sra. DA ROSA ALBINO MARIA a que en el término perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad del saldo de venta pendiente de pago, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonado por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía Hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 3°, AUTORIZAR a los apoderados de Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 2°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65865 A Pagar \$ 180,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL-RESOLUCION N° 2101/09 Expediente N° 8516-O-2008 Reg. IPRODHA caratulado "OLIVERA HECTOR FABIAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 129- LOTE 20- 95 VIVIENDAS- PFC- GARUPA- MISIONES", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR el Contrato de Compraventa con Hipoteca (Escritura Pública N° 332, de fecha 08/07/06) mediante el cual el Instituto transfirió en venta a favor del Sr. OLIVERA HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 24.819.560, la vivienda determinada como: B° 95 VIV. GARUPA- P.F.C- MZ. 129- CASA N° 20- GARUPA-MISIONES, dejando sin efecto la adjudicación que le fuera otorgada oportunamente, en virtud del Poder Especial Irrevocable presentado por su parte (Escritura Pública N° 131), a partir del 22 de Julio de 2008. - Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65866 A Pagar \$ 78,00 E12569 V12571

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RIOS JULIAN: EXPTE. N° 09269-R-2008 – REG. IPRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. D – LOTE 16 – MONO. 128 -140 VIVIENDAS – CHACRA 251 – 2° ENTREGA - POSADAS.-
2. FERNÁNDEZ JOSE INOCENCIO: EXPTE. N° 02549-F-2008 – REG. IPRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – LOTE 28 – MONOB. Ñ - P.B - DPTO. 2 – B° 357 VIVIENDAS – ELDORADO III – MNES.-
3. ESQUIVEL ANDRES JAVIER: EXPTE. N° 02580-E-2009 – REG. IPRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – B° 159 VIV. – CAT. A – 1° ENT – (80) (CR) MZ. 120 – LOTE 16 - GARUPA - MISIONES.-
4. GONET PEDRO DANIEL-IRREGULARIDAD HABITACIONAL: EXPTE. N° 03698-G-2009 – REG. IPRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL LOTE 05 – MZ. 22 – 180 VIVIENDAS P.F.C. RATTI – GARUPA - MISIONES.-
5. CHAPARRO WALTER ARIEL-IRREGULARIDAD: EXPTE. N° 04195-C-2009 – REG. IPRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MONOB. 78 – DPTO. 78 – BARRIO 60 VIVIENDAS – MONTECARLO II – 1° ET – MONTECARLO - MISIONES.-

6. VALLEJOS JOSEFA NOEMI: EXPTE. N° 01692-V-2009 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DPTO. 14 - MZ. 9 – 50 VIV. – POSADAS – MNES.-

7. FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL: EXPTE. N° 0115-F-2009 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – EDIF. J - 2° PISO DPTO. 21 – CHACRA 150 - POSADAS.-

8. DE SOUZA MENDEZ RAMON: EXPTE. N° 01429-D-2009 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 38 - LOTE 12 – MBK 3 – PUERTO PANAMBI.-

9. MAIDANA JORGE ARIEL: EXPTE. N° 01750-M-2009 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 180 – LOTE 7 - 48 VIVIENDAS – OBERA – MNES.-

10. DORETTO RUBEN A.: EXPTE. N° 10114-D-2007 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 120 VIVIENDAS MZ. C – CASA N° 14 – ARISTÓBULO DEL VALLE – MISIONES.-

11. OLMO JUAN CARLOS - REGULARIZAR VIENDA: EXPTE. N° 03189-O-2009 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – PARC. 07 - MONOB. 01 - P.B. – DPTO. B – B° 156 VIV.- LUZ Y FUERZA 76 – POSADAS - MISIONES.-

12. TABARES SERGIO: EXPTE. N° 01432-T-2009 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 16 – LOTE 23 – MONOB. 23 – 50 VIV. ITAEMBE 1° ETAPA – 2° ENTREGA – POSADAS – SOLICITA READJUDICACIÓN – ZBOROZKI JORGE HUGO.-

13. ALUZZI ENRIQUE: EXPTE. N° 10267-A-2008 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL –CASA N° 9 - MZ. 065 – 48 VIVIENDAS - SANTO PIPO.-

14. AMARILLA LUCIA MARLENE: EXPTE. N° 06170-A-2008 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – B° 36 VIVIENDAS - MZ. 27 – CASA N° 13 – P.M.H. BASICA ITAEMBE – POSADAS – SOLIC. READJUDICACIÓN PINTOS PEDRO.-

15. FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE: EXPTE. N° 05157-F-2008 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 22 – MZ. L – CALLE 1 –CHACRA 240 – POSADAS – MISIONES.-

16. PEREIRA MARIA MARGARITA: EXPTE. N° 05928-P-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – LOTE 5 – DPTO. 5 – B° 98 VIVIENDAS – PTO. LIBERTAD – MISIONES.-

17. SERRANO ANGEL RICARDO: EXPTE. N° 0889-S-2009 – REG. I.PRO.D.HA. E/DENUNCIA POR FILTRACIONES EDIF. B 2 – DPTO. H 20 – 2° PISO – CHACRA 122 – POSADAS.-

18. YAKUBOW PABLO ESTEBAN: EXPTE. N° 3380-Y-2003 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA CASA N° 07 – MZ. “G” – BARRIO 180 VIVIENDAS – OBERA MISIONES.-

Publíquese por 3 (tres) días – Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

PP65867 A Pagar \$ 372,00 E12569 V12571

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. YESS GRACIELA: EXPTE. N° 3197-F-1998 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA 17 – MZ. C – 15 – 60 VIV. PTO RICO.-

2. SCHMIDT JUAN JOSE Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 4333-S-1997 REG. I.PRO.D.HA S/ ACREDITACION IMPOSIBILIDAD DE PAGO CASA 113 – CHACRA 114 POSADAS.-

3. SOTELO BARTOLA: EXPTE. N° 4434-S-09 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 05 – MZ. M – VILLA SVEA – B° 59 VIVIENDAS – OBERA -

4. ARIAS GABRIEL F: EXPTE. N° 5581-A-2004 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA 21 – B° 100 VIV 2° ENT – CANDELARIA - MNES.-

5. RODRÍGUEZ SUSANA GLADYS: EXPTE. N° 4453-C-1997 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – ESC. 2 – EDIF. 6 – P.B. – DPTO. A-4 – CH.147 – B° 301 – VIV F. KOLPING – POSADAS - MNES.-

6. SALAZAR MARIA DEL CARMEN: EXPTE. N° 1628-Z-09 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 06 – MONOB. 24 – ITAEMBE MINI - POSADAS.-

7. ZULBERTI MARCELO: EXPTE. N° 8966-Z-08 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 75 – LOTE 25 – BARRIO 45 VIVIENDAS – KM 1 – CAT. D – ELDORADO - MISIONES.-

8. BENITEZ JUSTINA: EXPTE. 3214-B-2008 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD

HABITACIONAL – MONOB. 119 – 140 VIVIENDAS – 3° ENT – OBERA VII – MISIONES.-

9. MARIÑO LUCIA OFELIA: EXPTE. 9259-M-2008 I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 17 – MZ. E – B° 68 VIENDAS - CAPIOVI.-

10. REINA RAQUEL GABRIELA: EXPTE. 10595-R-08 I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 496 (J) LOTE 01 – MONOB. 01 – 90 VIVIENDAS – CAT. A – 3 ET – CANDELARIA – MISIONES.-

11. MERLO MELQUÍADES R.: EXPTE. 4227-M-2000 I.PRO.D.HA. S/ RENUNCIA N° 331 – CASA N° 7 – MZ. P - B° 100 VIV APÓSTOLES – MISIONES.-

12. GONZALEZ LUIS ALBERTO: EXPTE. 7298-G-2006 I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HAB. LOTE 110 – 10 VIV. PFSH – CAMPO GRANDE MNES.-

13. RODRÍGUEZ MIRTA RAQUEL: EXPTE. 751-R-09 I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. A – MONOB. 23 – 20 VIV. – CAT. D – CAMPO RAMON.-

14. AYALA ELIAS: EXPTE. 743-A-09 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – LOTE 26 – MONOB. N – 2° PISO – DPTO. E – 2° ETAPA – 114 VIVIENDAS – CHACRA 122 – POSADAS.-

15. STIER ERVINO RUBEN: EXPTE. 21-S-09 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MONOB. 104 – 140 VIVIENDAS – 2° ENTREGA – OBERA VII.-

16. DE OLIVERA NOEMÍ GLADYS: EXPTE. 9243-D-2008 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 6 – 5 VIVIENDAS – MOJON GRANDE – MISIONES.-

17. DAHER JUAN CARLOS: EXPTE. 3011-D-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. D – MONOB. 04 – DPTO. 04 – B° 30 VIVIENDAS – KM. 3 – CAT.D – ELDORADO – MISIONES.-

18. PORTILLO RAMON DARIO: EXPTE. 8427-P-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 3707 – SECTOR 1 – MZ. 429 – LOTE 8 – 25 VIVIENDAS – PFHS – PUERTO ESPERANZA.-

19. DIAZ DE OLIVERA ELIDA: EXPTE. 9533-D-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 224 – LOTE 13 – MONOB. 13 – 20 VIVIENDAS – CAT. D – 2° ETAPA – SAN VICENTE – MISIONES.-

20. LUGO YOLANDA: EXPTE. 10865-L-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MONOB. 06 – 10 VIVIENDAS SOLIDARIAS DE MADERA – SANTA ANA –MISIONES.-

21. AZCURRA MARIO CESAR: EXPTE. 8768-A-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. T 02 – MONOB. 6 – 50 VIVIENDAS – OBERA V – 1° ENT – OBERA – MISIONES.-

22. DE LIMA RAMONA ROSANA: EXPTE. 11232-D-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 292 – LOTE 20 – BARRIO UNIDO – SAN VICENTE – MISIONES.-

23. LOPEZ RICARDO Y/U OCUPANTES: EXPTE. 2243-L-2002 S/ RENUNCIA N° 341/00 – CASA N° 77 – B° 140 VIV. VII OBER – MISIONES.-

24. VIER ANGELICA GABRIELA: EXPTE. 4453-V-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MONOB. 38 – 48 VIVIENDAS – PUERTO RICO – MISIONES.-

25. MALETTI SILVINA LAURA: EXPTE. 9388-M-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 03 – LOTE 02 – MONOB. C 4 – ESC. 1 – 2° PISO – DPTO. B – 152 VIVIENDAS – CHACRA 190 – POSADAS.-

26. TALAVERA JULIANA: EXPTE. 6244-T-08 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 19 – LOTE 04 – MONOB. 59 A – DPTO. 9306 – 10 VIVIENDAS – P.F.S.H.(NOSIGLIA) POSADAS – MISIONES.-

27. RODRÍGUEZ GLADYS BEATRIZ: EXPTE. 4955-R-08 S/ CENTURIÓN IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DPTO. 04 – P.B. – MONOB. 03 – CHACRA 150 – POSADAS – MISIONES.-

28. CENTURIÓN JOSE DANIEL: EXPTE. 9289-C-08 S/ CAMBIO DE TITULARIDAD – CASA N° 17 – MZ. 199 – B° 120 VIVIENDAS – OBERA.-

Publíquese por 3 (tres) días – Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

PP65868 A Pagar \$ 474,00 E12569 V12571

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. AGUILERA ESTEBAN: EXPTE. N° 3537-A-1999 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA 356 – CASA. 05 – MZ. U-110 VIVIENDAS - APOSTOLES.-

2. SEMCHUK GREGORIO: EXPTE. N° 5298-S-1999 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA 522 – CASA 55 – 140 VIV. OBERA.-

3. IBÁÑEZ BASILIO: EXPTE. N° 5853-I-2006 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL

- EDIF. X - ESC. 43 - 2° E - CHACRA 122 - III ET - POSADAS - MISIONES.-

4. KLEKAILO WALTER HUGO: EXPTE. N° 1750-K-1999 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 15 - MZ. "R" - 100 VIV. - 2° ENTREGA APOSTOLES.-

5. LOPEZ CAROLINA ANALIA: EXPTE. N° 06618-L-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 6686 - LOTE 11 - CALLE 170 - MZ. 155 - ITAEMBE MINI - POSADAS.-

6. AMARILLA SATURNINA: EXPTE. N° 11137-A-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. K - LOTE 18 - MONOB. 18 - B° 50 VIVIENDAS - PUERTO ESPERANZA - MISIONES.-

7. BORSINI MARISA SUSANA: EXPTE. N° 06071-B-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 27 - LOTE 11 - 180 VIV. GARUPA PFC-RATTI- GARUPA - MNES.-

8. ACOSTA VILMA ELIZABETH: EXPTE. N° 04974-A-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LOTE 12 - MZ. 26 - DPTO. 2668 - B° COCOMAROLA - POSADAS.-

9. AYALA TOLEDO ROQUE: EXPTE. N° 08429-A-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 2 - MZ. H - BARRIO 30 VIVIENDAS PFC - PUERTO ESPERANZA - MISIONES.-

10. HALBERSTAD BEATRIZ: EXPTE. N° 09954-H-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. Y - DPTO. 15 - BARRIO 240 VIVIENDAS - LENADRO N. ALEM - MISIONES.-

11. ENRIQUEZ ELSA MARTA: EXPTE. N° 01946-E-2009 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA 52 - B° 140 VIVIENDAS - OBERA III - MISIONES.-

12. AGUIRRE SERGIO MANUEL: EXPTE. N° 1665-A-2000 REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA N° 87 - CASA 10 - MZ. L - B° 50 VIVIENDAS BIRF III - PUERTO IGUAZU - MISIONES.-

13. ARREJORIA LUIS ENRIQUE: EXPTE. N° 4145-A-2001 - REG. I.PRO.D.HA. S/COMODATO - CASA 06 - MZ. C - B° 100 VIV. - A. DEL VALLE - 2° ENTREGA - MNES.-

14. SOTO BENITO: EXPTE. N° 09665-S-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. E - MONOB. 08 - 2° ENT. - B° 32 VIVIENDAS - CHACRA 137 - POSADAS - MISIONES.-

15. FIGUEROA RAMON JAVIER: EXPTE. N° 10492-F-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 5 - DPTO. 7 - BARRIO 90 VIVIENDAS - CAT. A - APÓSTOLES - MISIONES.-

16. NOBILI CLAUDIO ERNESTO: EXPTE. N° 02346-N-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO - DPTO. "A" MZ. G - ESC. 5 - 2° PISO - BARRIO 156 VIVIENDAS - CHACRA 187 - POSADAS.-

17. MIÑO JULIA: EXPTE. N° 11570-M-2008 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 30 VIV. MZ. 30 - CASA 05 - POSADAS.-

18. LOPEZ VICTORIANO: EXPTE. N° 4800-L-1998 - REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA VIV. B° YERBAL VIEJO - OBERA - MNES.-

19. LOPEZ FLORENCIO: EXPTE. N° 1527-L-1997 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 163 - LOTE 07 - 30 VIV. SAN PEDRO BIRF I.-

20. ROJAS SOFIA: EXPTE. N° 2387-R-2000 - REG. I.PRO.D.HA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA 17 - MZ. 9 - B° 100 VIV. ITAEMBE MINI - POSADAS.-

21. DRIEDICH MERCEDES: EXPTE. N° 4931-D-1999 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LOTE 51 - MONOB. 51 - DPTO. 51 - 69 VIV. - SAN VICENTE III - MISIONES.-

22. ETELECHEA ROBERTO CARLOS: EXPTE. N° 1679-E-2006 - REG. I.PRO.D.HA. S/RESCISION POR FALTA DE PAGO - MZ. 01 - LOTE 19 - CALLE 176 - CASA N° 6815 - 90 VIV. MERCADO - ITAEMBE BN - POSADAS.-

23. FLORES CASIMIRO: EXPTE. N° 5004-F-2006 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 14 - MZ. D - CALLE SAUCE - CHACRA 147 - POSADAS.-

24. TORALES JUAN ROBERTO: EXPTE. N° 4314-T-2004 - REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA - CASA N° 12 - B° 20 VIV. BIRF I - ITACARUARE - MNES.-

25. HARRISBERGER RAMON RUBEN: EXPTE. N° 5617-H-2006 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 10 - MZ. F - LOTE 10 - 182 VIVIENDAS - CHACRA 152/153 III - POSADAS.-

26. VALDEZ ALICIA ESTHER: EXPTE. N° 3116- V-1998 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - ESC. 14 - EDIF. 6 - 2° PISO - DPTO. 5 - CHACRA 138 - POSADAS - MNES.-

27. VAZQUEZ ALICIA: EXPTE. N° 554-V-2003 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 7005 – MZ. C-4. ITAEMBE MINI EMP. NOSIGLIA – POSADAS – MNES.-

28. ZARACHO CARLOS ENRIQUE: EXPTE. N° 00611-Z-2009 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – CASA N° 31 – 40 VIV. INUNDADOS AZARA – MNES.-

29. BENITEZ RIOS NELSON: EXPTE. N° 4077-B-2005 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA CASA 03 – 10 VIVIENDAS SOLIDARIAS – SANTO PIPO – MISIONES.-

30. DIAZ CARLOS D.: EXPTE. N° 1156-D-2005 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA CASA N° 05 – MZ. G. – B° 140 VIV. JARDÍN AMERICA – MNES.-

31. GAUCHAT ALBA ESTER DE KUNZMANN: EXPTE. N° 1203-G-2005 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA MZ. I – ESC. 21 – MONOB K – PISO 1 – DPTO. D – B° 176 VIV. OBERA II – OBERA – MNES.-

32. FIGUEROA SIXTA: EXPTE. N° 2281-F-2006 – REG. I.PRO.D.HA. S/CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO – TITULAR CELESTINO RAMON - MONOB. 2 – DPTO. A – CHACRA 187 – POSADAS.-

33. MARTENS MIRNA ELAINE: EXPTE. N° 242-M-2001 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA 07 – MZ. “A” - 50 VIV. MONTECARLO 1° ENTREGA.-

34. PEREYRA STELLA MARIS: EXPTE. N° 6206-P-2005 – REG. I.PRO.D.HA. S/RENUNCIA CASA 08 – 50 VIVIENDAS – PUERTO LIBERTAD – MISIONES.-

35. PEDROZO ROSA ESTER: EXPTE. N° 3199-P-2003 – REG. I.PRO.D.HA. S/REUNCIA A – DPTO. E – ESC. 24 - 2° PISO – B° YERBAL VIEJO – OBERA – MNES.-

36. GONZALEZ AYALA MARIA DEL P. DE CH.: EXPTE. N° 3936-G-2001 –REG. I.PRO.D.HA. S/ CAMBIO DE TITULARIDAD EDIF. L. DPTO. N° 5 - P.B. – CHACRA 150 – TIT. CHAMORRO DAMUS HERMES.-

37. ALVAREZ CARMEN D. L.: EXPTE. N° 898-A-1998 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL – MZ. 6 – CASA 113 – CH.138 – POSADAS – MNES.-

Publíquese por 3 (tres) días – Fdo. Presidencia I.PRO.D.HA.-

PP65869 A Pagar \$ 780,00 E12569 V12571

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a WERONIA TAÑSKI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble determinado como: Lote 2, proveniente de los Solares a y d2 de la manzana 27, fracción C y D, del lote Agrícola 78, Pueblo Gobernador Roca, Municipio Gobernador Roca, Departamento San Ignacio, Misiones, cuyos datos catastrales son: Depto. 14 - Mun. 40 - Secc. 001 - Chac. 000 - Mz. 019 - Parc. 008; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Tomo 12, Folio 117, Finca 2.367 del Departamento San Ignacio (14), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos “EXPTE. N° 1.226/09 - ROSICKI, SUSANA LUISA C/ TAÑSKI WERONIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ USUCAPION”. Publíquese por dos días. Posadas, 10 de Agosto de 2009. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.- PP65942 \$ 40,00 E12569 V12570

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2332/09 Expediente N° 4378-A-2001 Reg. IPRODHA caratulado “AGUIRRE FACUNDO A. S/ IRREG. HABIT. CASA 17- MZ. 54- 2° ENT.- 44 VIV. ITAEMBE MINI- POSADAS”, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 38, de fecha 23/10/01, Escribana Pública Autorizante Lidia I. Grebol de Moglia, por medio de la cual el Instituto transfirió en venta al Sr. AGUIRRE FACUNDO A., el inmueble identificado como: Lote DIECISIETE, de la subdivisión de la Manzana Cincuenta y Cuatro, proveniente de la Mensura Particular con unificación y fraccionamiento de los lotes ochenta y cinco y ochenta y seis, Fracción A, Paraje Itaembé Mini, Sección veintiuno de este Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 52.946, correspondiente a la vivienda determinada como MZ. 54- CASA N° 17- BARRIO 44 VIVIENDAS ITAEMBE MINI- POSADAS- MISIONES, DEJANDO SIN EFECTO en forma parcial la Resolución N° 105/01, en lo que respecta a la adjudicación otorgada al Sr. Aguirre Facundo A.-ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. AGUIRRE FACUNDO A., a que en el termino preteritorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía

hipotecaria ofrecida. ARTICULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 2°, Autorizar a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su finalización la acción de Ejecución Hipotecaria del bien inmueble sindicado en el Art. 1°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65943 A Pagar \$ 174,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2428/09 Expediente N° 3379-T-2003 Reg. IPRODHA caratulado "TWOROSKI ANA S/ RENUNCIA CASA 07- MZ. C-B° 17 VIV. LOS HELECHOS OBERA MNES", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR el Contrato de Compraventa con Hipoteca (Escritura Pública N° 98, de fecha 27/08/98) mediante el cual el Instituto transfirió en venta a favor de la Sra. TWOROSKI ANA, D.N.I. N° 4.743.971, la vivienda determinada como: "B° 17 VIV. LOS HELECHOS CAT. D- MZ. C- PARC. 13- CASA 07- LOS HELECHOS-MISIONES, dejando sin efecto la adjudicación que le fuera otorgada oportunamente, en virtud del Poder Especial Irrevocable presentado por su parte (Escritura Pública N° 53), a partir del 27 de Mayo de 2008. - Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65944 A Pagar \$ 78,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2206/09 Expediente N° 640-L-1999 Reg. IPRODHA caratulado "LEON JOSE DOLORES S/ RENUNCIA N° 21- CASA 19- 20 VIV. SAN PEDRO S/ SANTA CRUZ MIRTA", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por el cual se haya dispuesto la adjudicación de la vivienda identificada como: "SECCION 3- MZ. 206- PARC. 19- 20 VIVIENDAS SAN PEDRO- CAT D 1° E- SAN PEDRO" al Sr. LEON JOSE DOLORES, D.N.I. 22.166.650.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 300 de fecha 13/10/97, Escribano Público Autorizante PEREYRA PIGERL, Laura Inés por medio del cual el Instituto transfirió en venta al Sr. LEON JOSE DOLORES, D.N.I. N° 22.166.650 el inmueble identificado como: LOTE Numero Diecinueve, de la MANZANA DOS-D, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote UNO, de la Manzana DOS-C, subdivisión del Lote DOS, de la Sección Primera del Pueblo y Municipio de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio

Real Matricula N° 1240.- ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. LEON JOSE DOLORES a que en el termino perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar las cuotas adeudadas y la totalidad del saldo de venta, con más lo intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago, deduciéndose de ella los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía hipotecaria ofrecida.-ARTICULO 4° FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3°, AUTORIZAR a los apoderados de Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 2°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65945 A Pagar \$ 192,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1937/09 Expediente N° 11748-C-2007 Reg. IPRODHA caratulado "CERDAN HUGO DE JESUS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. H- DPTO. 15- 40 VIVIENDAS- CAMPO VIERA", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR todo instrumento por el cual se haya adjudicado al Sr. CERDAN HUGO DE JESUS, D.N.I. N° 31.141.990 la vivienda determinada como: "MZ. H- DPTO. 15- B° 40 VIV. CAMPO VIERA- CAT. D- CAMPO VIERA".- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 47 de fecha 22/04/05 (Fs. 28/33), Escribano Público Autorizante Gabriela Carolina Martínez, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. CERDAN HUGO DE JESUS el inmueble identificado como: LOTE QUINCE de la Manzana "H", proveniente de la Mensura particular con fraccionamiento del Lote "G", proveniente del Fraccionamiento del Lote C, a su vez proveniente del lote 3, lote 26 C (remanente), lote 26-a, lote 26 y 3, Sección Séptima, Colonia Yermal Viejo, Municipio Campo Viera, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio Real Matrícula N° 18.675 (13).- ARTICULO 3° INTIMAR al Sr. CERDAN HUGO DE JESUS a que en el término de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda por el saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha del efectivo pago, deduciéndose de ella, los servicios efectivamente abonado por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía Hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 4° FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace mención en el Art. 3°, AUTORIZAR a los apoderados de Institu-

to a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipoteca del bien inmueble sindicado en el Art. 2°, de la presente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65946 A Pagar \$ 180,00 E12569 V12571

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2426/09 Expediente N° 750-M-2006 Reg. IPRODHA caratulado "MONZÓN FRANCISCO S/ RENUNCIA- CASA N° 15- MZ. P- 80 VIVIENDAS- OBERA", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR el contrato de Compraventa con Hipoteca (Escritura Pública N° 280 de fecha 17/08/99) mediante el cual el Instituto transfirió en venta a favor del Sr. MONZON FRANCISCO JABIEL, L.E. N° 8.548.138 el inmueble identificado como LOTE Quince de la MANZANA "P" (que comprende la Casa N° 15) procedente de la mensura particular con fraccionamiento de los lotes "I" y "E", subdivisión del Lote treinta y nueve "A", procedente a su vez de la subdivisión del Lote agrícola treinta y nueve, Sección III de la Colonia Picada de Bonpland a Yermal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, en virtud del Poder Especial Irrevocable efectuado mediante Escritura Pública N° 234 de fecha 11/11/05 Escribano público autorizante Aguilar Francisco Javier dejando sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada).- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP65947 A Pagar \$ 60,00 E12569 V12571

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3, Secretaría Única, sito en Santa Catalina 1735, 2do. Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ZOILO GALEANO, C.I. 3.313.977 - POL. FED.-, en "EXPTE. N° 3112/2009 - GALEANO CARLOS ZOILO S/ SUCESORIO", Publíquese tres días. Posadas, 03 de Agosto de 2009. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP65948 \$ 30,00 E12569 V12571

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en San Martín N° 1525 (ex 480) de Posadas, Secretaría Única, notifica a RAMON ISIDORO FRUTOS, la sentencia dictada en autos, "EXPTE. N° 7299/08 ZARZA RAMONA ESPERANZA S/ CONVERSIÓN DE SEPARACIÓN PERSONAL EN DIVORCIO VINCULAR" en autos "754/1973 ZARZA RAMONA ESPERANZA C/ RAMON ISIDORO FRUTOS S/ DIVORCIO - ABANDONO DE HOGAR Y TENENCIA DEFINITIVA DE HIJOS". Posadas 11 de Noviembre de 2008:... FALLO: conviértase

en divorcio vincular el divorcio mencionado, existente entre los cónyuges RAMONA ESPERANZA ZARZA y RAMON ISIDORO FRUTOS.... Publíquese por dos días. Posadas 29 de Julio de 2009. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP65949 \$ 40,00 E12569 V12570

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Avda. Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MYRIAN CECILIA DARAM en autos "EXPTE. N° 365/2009-DARAM MYRIAN CECILIA P/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá 06 de Agosto de 2.009. Dra. Florencia A. Panza. Secretaria.-

PP65951 \$ 30,00 E12569 V12571

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Uno, Secretaría Dos Segunda Circunscripción Judicial, sito en Bs. As. y San Martín Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA OLIVEIRA PEDRO, "EXPTE. NRO. 1472/09 P/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá-Misiones 06 de Agosto de 2009. Dra. María José Bustos. Secretaria.-

PP65952 \$ 24,00 E12569 V12571

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, sito en Santa Catalina 1735 2do. piso, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de don MANUEL ANTONIO MEMENDI, D.N.I. Nro. 7.424.492, en autos "EXPTE. Nro. 4084 AÑO 2009 - MEMENDI MANUEL ANTONIO S/ Sucesorio. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 09 de Agosto de 2.009. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP65953 \$ 36,00 E12569 V12571

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL POR: PÁNFILO PAREDES

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, Mnes, en "EXPTE. 336/05. MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIA C/ FELIPE ZÉLLER Y OTRO S/ EJECUCIÓN FISCAL" sito en calle Cuyo esquina San Juan de la Ciudad de Eldorado, Mnes, Tercera Circunscripción de la Provincia de Mnes., REMATARÁ el día 25/8/09 a

las 11 hs. el Lote 114-a de la Sección Segunda de la misma Colonia María Magdalena, Departamento Eldorado, de esta Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Parcela 130- Sección 06-Municipio 21- Departamento 06- Partida Inmobiliaria N°654.-Superficie 23 Ha.6187m2 . Matrícula 5040.- Señal 20%, comisión del Martillero 6%, al contado y al mejor postor. Base \$ 2.342,34.- Martillero Pánfilo Paredes.- Deuda Municipal \$ 1.240,49 hasta la cuota 1/09 y deuda DGR \$ 2.073,17 hasta la cuota 2/09 a cargo del comprador. Eldorado, Mnes, 05/08/2009. Dr. René E. Vertacnik. Secretario.-
PP65936 A Pagar \$ 44,00 E12568 V12569

**REMATE JUDICIAL POR
CARLOS ALBERTO ZAMUDIO**

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Cuatro, a cargo de la Dra. ELINA GRACIELA OUDIN, Secretaría Única, a cargo del Dr. SILVIO M. AMARILLA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 154/01/BIS II - AÑO 2006 - CASTRO GUSTAVO A. (EN AUTOS EXPTE. N° 154/01 - CASTRO GUSTAVO ALBERTO C/ ALICURÁ S.A. S/ LABORAL) S/ EJECUCION DE SENTENCIA", hace saber por el término de un (1) día, que el Martillero Público CARLOS ALBERTO ZAMUDIO, Matrícula N° 113 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, procederá a SUBASTAR en los Estrados del Juzgado, sito en calle Bolívar N° 1745, 6° Piso, de Posadas, el día 24 de Agosto de 2.009, a las 10:00 horas, el siguiente inmueble: Lote 3 de la Manzana letra "L", de la división de la Chacra 192, Sección Catastral 18 del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 34729, Depto. Capital (4). Nomenclatura Catastral: Depto. 04 - Mun. 59 - Secc. 18 - Ch. 0192 - Mz. 0012 - Parc. 03. Partida Inmobiliaria N° 50632; Superficie: 677 Mts.2; el inmueble se encuentra desocupado tipo baldío, obra en el mismo numerosas estructuras tipo metálicas de gran tamaño. Condiciones de Subasta: BASE: \$ 2.624,70 al contado y al mejor postor, SEÑAL 20% a cuenta de precio, COMISION 6%, Sellado de Rentas 2,5%, DEUDAS: Municipalidad de Posadas: \$ 2.067,39; Dirección General de Rentas: \$ 2.675,95; todos a cargo del comprador. Horario de Visitas de lunes a viernes: de 8:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Se hace constar que el presente edicto goza de la gratuidad establecida en el Art. 17 de la Ley N° 2884. Para más información, dirigirse a las oficinas del Martillero, sito en calle Moritán

N° 59 de Posadas, en horario comercial, Te: 03752-435962 o 15649817. Posadas, 31 de Julio de 2.009. Dr. Silvio M. Amarilla. Secretario.-

SC6633 V12569

CONVOCATORIAS

**INGENIEROS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

SE CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2009, a las 9:00 horas, en la sede social sita en la calle Morcillo N° 4.521 de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-

2°) Demora en la realización de la Asamblea.-

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 35, cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-

4°) Fijación de los Honorarios del Directorio.-

5°) Elección de Directores titulares y suplentes.-

Ing. LUIS CARLOS E. NOVAK. Presidente.-

PP65941 \$ 130,00 E12568 V12572

**SANATORIO NOSIGLIA S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:**

Se convoca a los Señores Accionistas del Sanatorio Nosiglia S.A, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Septiembre de 2009, a las 15,30 horas en primera convocatoria en su sede social sita en calle Córdoba N° 1407 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y una hora más tarde del mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

• 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Señor Presidente.-

• 2.-Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N°. 48, finalizado el 30 de Abril

de 2009 (Memoria y Balance).-

- 3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2009.-
- 4.- Destino de las utilidades del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndicos por sus funciones técnicas administrativas (Art. 261-Ley 19.550)
- 5.- Fijación del número de miembros integrantes del Directorio conforme lo dispone el Artículo 8 del Estatuto Social.-
- 6.- Elección de Directores por finalización del mandato.-
- 7.- Elección de un Síndico Titular y uno suplente por finalización de mandato

Asistencia: Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550, Ley 22.903 y modificatorias sobre depósito de acciones.-

Quórum: Se dará cumplimiento al Art. 243 Ley 19.550, Ley 22.903 y Arts. 12 y 14 del Contrato Social.-

EL DIRECTORIO

PP65976 \$ 180,00 E12569 V12573

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/2009.-

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2009, A LAS 10 (DIEZ) HORAS CON EL OBJETO DE ADQUIRIR CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA VARIOS TIPOS DE IMPRESORAS. LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TENDRÁ LUGAR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, RIVADAVIA 2037 (EX 417) POSADAS MISIONES, DONDE SE SUMINISTRARÁN LOS PLIEGOS E INFORMES, SIN CARGO ALGUNO.-

SC6634 E12565 V12569

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
MINISTERIO DE CULTURA
Y EDUCACIÓN USCEPP
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACIÓN RURAL
MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION

EL BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO HA ACCEDIDO A FINANCIAR Y ASISTIR AL GOBIERNO ARGENTINO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRES-

PONDIENTES AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE EL PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR.-

EN EL MARCO DEL CITADO PROYECTO SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REMODELACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 04/09 - USCEPP N° 19/09.-

“CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, NÚCLEO SANITARIO, HALL DE ACCESO Y PATIO DE FORMACIÓN; REFACCIÓN DE SALA DE PROFESORES Y DEPOSITO EN LA ESCUELA N° 132 VILLA EMA - DPTO. SAN IGNACIO- PROVINCIA DE MISIONES”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 506.949,73.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 5.069,49.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 DÍAS.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 14/09/2009 A LAS 10 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES (USCEPP). CHACRA 172 - CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES. TEL. 03752-447362-447363-447613.-

SC6638 E12567 V12576

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 31/09.-

APERTURA: 28/08/09.-

HORA: 08:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA - JUNÍN Y TUCUMÁN.-

OBJETO DEL LLAMADO: “PARA LA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS, CON DESTINO A DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”.-

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA SITO EN JUNÍN Y TUCUMÁN.-
SC6643 E12567 V12569

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 32/09.-

APERTURA: 31/08/09.-

HORA: 08:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMÁN.-

OBJETO DEL LLAMADO: -PARA LA COMPRA DE OXIGENO MEDICINAL CON DESTINO AL HOSPITAL PUBLICO SAMIC DE ALEM DE AUTOGESTION DEL M.S.P.”.-

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNIN Y TUCUMÁN

SC6649 E12568 V12570

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 33/09.-

APERTURA: 31/08/09.-

HORA: 10:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMAN.-

OBJETO DEL LLAMADO: -PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIANDAS, CON DESTINO AL HOSPITAL PUBLICO APOSTOLES DE AUTOGESTION”.-

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNIN Y TUCUMÁN

SC6650 E12568 V12570

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE GOBERNACIÓN, ACCIÓN COOPERATIVA,
MUTUAL, COMERCIO e INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2.009.-

DESTINO: VICEGOBERNACIÓN.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.009.-

OBJETO: COMPRA DE 8.000 LITROS MENSUALES DE COMBUSTIBLES.-

EXPEDIENTE: 1001-04/2.009.-

RETIRO DE PLIEGOS: SIN COSTO, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS. A PARTIR DEL MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBERNACIÓN, ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL, COMERCIO, INTEGRACIÓN Y FISCALÍA DE ESTADO. ALVEAR 227 – POSADAS MISIONES.-

DÍA Y HORA DE APERTURA: VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.-

SC6660 E12568 V12570

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 34/09.-

APERTURA: 01/09/09.-

HORA: 08:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA - JUNÍN Y TUCUMÁN.-

OBJETO DEL LLAMADO: PARA LA PROVISIÓN DE OXÍGENO CALIDAD MEDICINAL CON DESTINO A LOS HOSPITALES “Dr. RAMÓN MADARIAGA”, HOSPITAL PÚBLICO SAMIC ELDORADO DE AUTOGESTIÓN Y HOSPITAL PÚBLICO DE PEDIATRÍA “Dr. FERNANDO BARREYRO”.-

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA SITO EN JUNÍN Y TUCUMÁN.-

SC6665 E12569 V12571